



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO N° 35/22

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 17/22

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES
AUDIOVISUALES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

“CAPITAL HUMANO”

DICIEMBRE DE 2022



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
“CAPITAL HUMANO”

ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO.....	03
INFORME ANALÍTICO.....	08
1. OBJETO.....	08
2. ALCANCE.....	08
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	09
4. TAREA REALIZADA.....	09
5. MARCO DE REFERENCIA	12
6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORREIVA.....	19
7. CONCLUSIÓN.....	21
ANEXOS ANEXO I – MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	22
ANEXO II – PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO.....	29
ANEXO III – DETERMINACION Y ANALISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACION CERTIFICACION DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISION ADMINISTRATIVA Nº104/2001.....	48
ANEXO IV– DETERMINACIÓN Y ANALISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS ÚNICOS DE PERSONAL.....	50
ANEXO V – SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	54
ANEXO VI – EQUIPO DE TRABAJO.....	56



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
“CAPITAL HUMANO”

INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene como objeto Evaluar el sistema de control interno aplicable al proceso de liquidación de sueldos como así también a la seguridad e higiene del personal del Organismo.

La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN Nº 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN Nº 3/2011. Se ha utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN Nº 172/2014.

El período auditado es el comprendido entre los meses de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de enero a diciembre de 2022.

La auditoría abarcó una muestra de las dotaciones del personal vigente en el período de octubre de 2021 a septiembre de 2022, según el siguiente detalle:

- ✓ Para el caso de altas, bajas y modificaciones en la planta del personal, se determinó la totalidad del universo de los recursos humanos comprendido durante el período analizado, estableciendo la conformación del plantel al 30 de setiembre de 2022.
- ✓ En el caso de los Legajos Únicos de Personal se verificó una muestra de setenta y ocho (78), correspondientes a altas del período, sobre el total de seiscientos cuarenta y cinco (645) agentes, lo que corresponde al universo del personal de planta permanente, Transitorio y Designaciones Transitorias equivalente al doce con nueve (12,09) por ciento del total.
- ✓ En lo que respecta a las certificaciones de servicio (Dec. Ad. Nº 104/2001), se seleccionaron los meses de noviembre/2021 y



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

agosto/2022, y se analizó que el personal certificado coincida con el personal liquidado para el mes de agosto 2022.

- ✓ Liquidaciones de haberes, se verificó el cumplimiento del marco normativo en la materia correspondiente al período agosto de 2022, una muestra seleccionada al azar del DIECISEIS CON DOCE por ciento (16,12%) del total liquidado para dicho mes.

Limitaciones al alcance: No se presentan limitaciones sobre la materia auditada.

La tarea realizada consistió en:

(i) La recopilación y análisis de la normativa vigente en materia de capital humano;

(ii) Requerimientos al área auditada solicitando información por la NO-2022-30704301-APN-UAI#INCAA y NO-2022-118349126-APN-UAI#INCAA, a fin de efectuar el cotejo del material, asimismo, se realizaron consultas con diferentes funcionarios y agentes involucrados en el tema: la Subgerenta de Recursos Humanos, Dra. Giselle COURONNE y personal a su cargo. También se requirió información por NO-2022-118337110-APN-UAI#INCAA al Sr. Facundo SALVATIERRA en su carácter de jefe del departamento de liquidación de haberes y posteriores consultas vía mail;

(iii) Se requirió información sobre los ítems que a continuación se detallan:

- Descripción de la estructura vigente y detalle del personal asignado.
- Existencia de manuales de procedimientos y circuitos que regulen la actividad del sector auditado.
- Nómina y detalle actualizado del personal de planta permanente, designaciones transitorias, y contratados con aportes al 30/09/22.
- Nómina y detalle de las Altas/Bajas/Modificaciones del personal, en todas sus modalidades de contratación, durante el período comprendido entre el 01/10/21 y el 30/09/22.
- Detalle de la liquidación de haberes correspondiente al mes seleccionado como muestra -agosto 2022- para el personal que compone la planta permanente, designaciones transitorias y contratos con aportes.

(iv) Se analizó la composición de la planta de recursos humanos en sus distintas modalidades de contratación a septiembre/2022;



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

(v) Se determinaron las Altas/Bajas/Modificaciones de la planta permanente durante el período octubre 2021 a septiembre 2022, constatando la documentación obrante en los Legajos Únicos de Personal correspondientes a las altas. En dicho ítem, se verificó que los agentes incorporados además de presentar la documentación requerida (datos personales, DNI, currículum vitae, título máximo alcanzado, certificado de reincidencia, seguros y aptos médicos del ingresante), también se corroboró que consten las Declaraciones Juradas relativas a datos familiares, Cargos, Incompatibilidades decreto 894/2001 y la de Ingresantes;

(vi) Se verificó el cumplimiento de la efectiva presentación de la certificación de servicios previsto por la Decisión Administrativa N° 104/2001, durante el período auditado 2021/2022. Al respecto, se solicitaron las certificaciones de prestación de servicios correspondientes a los meses de noviembre/2021 -que se encontraban bajo modalidad de burbuja- y agosto 2022 bajo la modalidad de presencialidad plena. Se contrastó que los agentes certificados por sus superiores en el período agosto/2021 coincidan con la liquidación de haberes correspondiente;

(vii) Se solicitó información sobre nómina y detalle del personal que, durante el período auditado, estuvo afectado a los siguientes procesos de movilidad:

- ✓ Transferencia, entendiéndose la misma como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, transfiriendo el Organismo de Origen el cargo presupuestario (artículo 15, inc. b) apartado IV) del Decreto N° 1421/2002 y 42 del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto N° 214/2006);
- ✓ Traslado, entendiéndose el mismo como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, estando condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente (artículo 15, inc. b) Apartado II) del Decreto N° 1421/02) y artículos 40, 41 y 42 del Convenio Colectivo Trabajo General Decreto N° 214/2006);
- ✓ Comisión de Servicios, entendiéndose la misma como “*toda tarea que deba realizar el trabajador fuera de la dependencia donde presta servicios normal y habitualmente*” (artículo 3° del REGLAMENTO INTERNO CONTROL DE ASISTENCIA Y PRESENTISMO del INCAA, aprobado por Resolución N° 70/2018/INCAA).



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

✓ Se consultó sobre los agentes que gozan de las licencias de carácter extraordinario.

(viii) Se corroboró que la liquidación de haberes correspondiente al mes seleccionado cumpla con la aplicación de conceptos y valores establecidos según el convenio colectivo sectorial INCAA y las modificaciones incorporadas por las paritarias vigentes;

(ix) Se efectuó análisis de los fondos aplicados según la ejecución presupuestaria durante el primer semestre ejercicio 2022;

(x) Se verificó el cumplimiento semestral del cumplimiento de la normativa referida a la información que se debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCDP);

(xi) Adscripciones: Se constató que durante el período auditado el INCAA haya cumplido con la remisión semestral de la información a la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre las novedades que, en materia de altas y bajas de dicho personal, certificando los datos consignados en el Anexo I de la Resolución N° 9/2001 SGP;

(xii) Seguridad e Higiene Laboral: se consultó y se corroboraron las medidas implementadas por el Organismo durante el período auditado enfatizando especialmente, lo referido a los protocolos por COVID-19 y su vuelta a la presencialidad plena;

(xiii) Se solicitó información respecto del estado de situación de observaciones formuladas en informes anteriores (ver ANEXO V - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES).

En función de las tareas previamente expuestas se detalla la observación formulada por esta Unidad:

✓ No se cuenta con manuales de procedimientos formalizados que cuenten con controles por oposición que regulen el circuito integral desde la esfera de recursos humanos y la liquidación de haberes.

La falta de manuales de procedimientos permite la existencia de errores tal el caso de liquidación de algún concepto en los haberes del personal o desactualización en los datos, que trae como potencial consecuencia un perjuicio económico tanto para el personal como para el empleador.

De acuerdo a las tareas de auditoria realizadas en materia de la evaluación del sistema de control interno aplicable al proceso de liquidación de sueldos como así también a la seguridad e higiene del personal del Organismo, las mismas presentan un cumplimiento razonable.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

En el marco del presente informe se han verificado avances tendientes a la regularización de observaciones en materia de Recursos Humanos, restando poner énfasis en el diseño de manuales de procedimientos que abarquen todo el circuito de forma integral.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de enero de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
“CAPITAL HUMANO”

INFORME ANALÍTICO

1. OBJETO

Evaluar el sistema de control interno aplicable al proceso de liquidación de sueldos como así también a la seguridad e higiene del personal del Organismo.

2. ALCANCE

La presente auditoría se ha desarrollado siguiendo los procedimientos y prácticas estipuladas en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por la Resolución SGN Nº 152/2002, y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobado por la Resolución SGN Nº 3/2011. Se ha utilizado como criterio las Normas Generales de Control Interno aprobadas por la Resolución SIGEN Nº 172/2014.

El período auditado es el comprendido entre los meses de octubre de 2021 a septiembre de 2022.

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de enero a diciembre de 2022.

La auditoría abarcó una muestra de las dotaciones del personal vigente en el período de octubre de 2021 a septiembre de 2022, según el siguiente detalle:

- Para el caso de altas, bajas y modificaciones en la planta del personal, se determinó la totalidad del universo de los recursos humanos comprendido durante el período analizado, estableciendo la conformación del plantel al 30 de setiembre de 2022.
- En el caso de los Legajos Únicos de Personal se verificó una muestra de setenta y ocho (78), correspondientes a altas del período, sobre el total de seiscientos cuarenta y cinco (645) agentes, lo que corresponde al universo del personal de planta permanente, Transitorio



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

y Designaciones Transitorias equivalente al doce con nueve (12,09) por ciento del total.

- En lo que respecta a las certificaciones de servicio (Dec. Ad. N° 104/2001), se seleccionaron los meses de noviembre/2021 y agosto/2022, y se analizó que el personal certificado coincida con el personal liquidado para el mes de agosto 2022.
- Liquidaciones de haberes, se verificó el cumplimiento del marco normativo en la materia correspondiente al período agosto de 2022, una muestra seleccionada al azar del DIECISEIS CON DOCE por ciento (16,12%) del total liquidado para dicho mes.

2.1. Limitaciones al Alcance:

No se presentaron.

3. ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe contiene SEIS (6) Anexos referidos a:

- ANEXO I - MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE;
- ANEXO II - PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO;
- ANEXO III- DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2001;
- ANEXO IV- DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS UNICOS DE PERSONAL;
- ANEXO V - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES;
- ANEXO VI - INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

4. TAREA REALIZADA

4.1. Se procedió a la recopilación y análisis de la normativa vigente en materia de capital humano. (ANEXO I - MARCO NORMATIVO).

4.2. Se efectuaron requerimientos al área auditada solicitando información por la NO-2022-30704301-APN-UAI#INCAA y NO-2022-118349126-APN-UAI#INCAA, a fin de efectuar el cotejo del material. Asimismo, se realizaron



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

consultas con diferentes funcionarios y agentes involucrados en el tema: la Subgerenta de Recursos Humanos, Dra. Giselle COURONNE y personal a su cargo. También se requirió información por NO-2022-118337110-APN-UAI#INCAA al Sr. Facundo SALVATIERRA en su carácter de jefe del departamento de liquidación de haberes y posteriores consultas vía mail.

4.3. Se requirió información sobre los ítems que a continuación se detallan:

- Descripción de la estructura vigente y detalle del personal asignado.
- Existencia de manuales de procedimientos y circuitos que regulen la actividad del sector auditado.
- Nómina y detalle actualizado del personal de planta permanente, designaciones transitorias, y contratados con aportes al 30/09/22.
- Nómina y detalle de las Altas/Bajas/Modificaciones del personal, en todas sus modalidades de contratación, durante el período comprendido entre el 01/10/21 y el 30/09/22.
- Detalle de la liquidación de haberes correspondiente al mes seleccionado como muestra -agosto 2022- para el personal que compone la planta permanente, designaciones transitorias y contratos con aportes.

4.4. Se analizó la composición de la planta de recursos humanos en sus distintas modalidades de contratación a septiembre/2022.

4.5. Se determinaron las Altas/Bajas/Modificaciones de la planta permanente durante el período octubre 2021 a septiembre 2022, constatando la documentación obrante en los Legajos Únicos de Personal correspondientes a las altas. En dicho ítem, se verificó que los agentes incorporados además de presentar la documentación requerida (datos personales, DNI, currículum vitae, título máximo alcanzado, certificado de reincidencia, seguros y aptos médicos del ingresante), también se corroboró que consten las Declaraciones Juradas relativas a datos familiares, Cargos, Incompatibilidades decreto 894/2001 y la de Ingresantes.

4.6. Se verificó el cumplimiento de la efectiva presentación de la certificación de servicios previsto por la Decisión Administrativa N° 104/2001, durante el período auditado 2021/2022. Al respecto, se solicitaron las certificaciones de prestación de servicios correspondientes a los meses de noviembre/2021 -que se encontraban bajo modalidad de burbuja- y agosto 2022 bajo la modalidad de presencialidad plena. Se contrastó que los agentes certificados por sus superiores en el período agosto/2021 coincidan con la liquidación de haberes correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4.7. Nómina y detalle del personal que, durante el período auditado, estuvo afectado a los siguientes procesos de movilidad:

- ✓ Transferencia, entendiéndose la misma como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, transfiriendo el Organismo de Origen el cargo presupuestario (artículo 15, inc. b) apartado IV) del Decreto N° 1421/2002 y 42 del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto N° 214/2006);
- ✓ Traslado, entendiéndose el mismo como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, estando condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente (artículo 15, inc. b) Apartado II) del Decreto N° 1421/02) y artículos 40, 41 y 42 del Convenio Colectivo Trabajo General Decreto N° 214/2006);
- ✓ Comisión de Servicios, entendiéndose la misma como “*toda tarea que deba realizar el trabajador fuera de la dependencia donde presta servicios normal y habitualmente*” (artículo 3° del REGLAMENTO INTERNO CONTROL DE ASISTENCIA Y PRESENTISMO del INCAA, aprobado por Resolución N° 70/2018/INCAA).
- ✓ Se consultó sobre los agentes que gozan de las licencias de carácter extraordinario.

4.8. Se corroboró que la liquidación de haberes correspondiente al mes seleccionado cumpla con la aplicación de conceptos y valores establecidos según el convenio colectivo sectorial INCAA y las modificaciones incorporadas por las paritarias vigentes.

4.9. Análisis de los fondos aplicados según la ejecución presupuestaria durante el primer semestre ejercicio 2022.

4.10. Se verificó el cumplimiento semestral del cumplimiento de la normativa referida a la información que se debe brindar al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCDP).

4.11. Adscripciones: Se constató que durante el período auditado el INCAA haya cumplido con la remisión semestral de la información a la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre las novedades que, en materia de altas y bajas de dicho personal, certificando los datos consignados en el Anexo I de la Resolución N° 9/2001 SGP.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4.12. Seguridad e Higiene Laboral: se consultó y se corroboraron las medidas implementadas por el Organismo durante el período auditado enfatizando especialmente, lo referido a los protocolos por COVID-19 y su vuelta a la presencialidad plena.

4.13. Se solicitó información respecto del estado de situación de observaciones formuladas en informes anteriores (ver ANEXO V - SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES).

5. MARCO DE REFERENCIA:

Perfil Institucional del organismo:

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (ente público no estatal en la órbita del Ministerio de Cultura) se rige por la Ley de Fomento Cinematográfico y según lo dispuesto por el Decreto N° 1536/02 del 20 de agosto de 2002, surgiendo de su articulado las distintas formas de fomento aplicables, tales como los subsidios y préstamos a la producción de todo tipo de expresión audiovisual, y su divulgación nacional e internacional.

Misión del Organismo:

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. 2001), aprobada mediante el Decreto N° 1.248 del 10/10/01, y el Decreto N° 1.536 del 20 de agosto de 2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA).

De acuerdo al artículo 10° del Decreto N° 1.536/02, que modifica el artículo 1° de la Ley 17.741 (T.O.), el Instituto funciona como un ente público no estatal, dentro del ámbito del Ministerio de Cultura de la Presidencia de la Nación, teniendo a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el país y en el exterior, en lo atinente a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de la normativa mencionada y las nuevas competencias adquiridas a partir de la sanción de la Ley N° 26.522 (Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual).

Principales funciones del área / proceso / auditado:

La Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (T.O. 2001), aprobada mediante el Decreto N° 1.248 del 10/10/01, y el Decreto N° 1.536 del 20 de agosto de 2002, regulan el funcionamiento del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en adelante INCAA).



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

A través del **Decreto N° 1.536/2002**, artículo 3º, se establece lo siguiente:
“Exceptúase al INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de lo dispuesto por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, sus modificatorios y complementarios.

El Presidente del Instituto determinará la planta de personal, su distribución y asignación de funciones. Asimismo, podrá asignar las dotaciones que estime correspondan a las distintas unidades del organismo, de conformidad con la estructura que establezca”.

En virtud de ello es que, en materia de Recursos Humanos el Organismo, si bien es competente para designar y organizar su planta de personal, se encuentra sometido a las pautas emanadas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del INCAA, homologado por el Decreto N° 1.032/2009, por el que deben efectuarse las designaciones y los niveles remuneratorios prescriptos en el mismo.

Posteriormente, por la Resolución N° 2.259/2009/INCAA fue conformada la COPIC, con la representación del Instituto, y, con fecha 01/06/10, por la Resolución N° 1.110/2010/INCAA se aprobó el re-encasillamiento de la planta del personal del INCAA.

Asimismo, la Resolución N° 23/2011/INCAA aprueba el régimen de pago del suplemento por función técnica o profesional.

En el año 2019 por la Resolución N° 1112/2019/INCAA, se aprobó el Régimen para la Postulación a la Promoción de Tramo-INCAA”, conforme lo acordado en Acta de la COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA (Co.P.I.C) de fecha 31 de julio de 2019, según ANEXO N° IF-2019-68850571-APN-GCYCG#INCAA.

Estructura organizativa del organismo / área auditada / proceso:

La estructura vigente hasta el 26/09/2022 está dada por Resolución N° 1260/2018/INCAA que aprobó la estructura de primer y segundo nivel operativo del INCAA. La **RESOL-2019-1673-APN-INCAA#MECCYT** aprobó la estructura organizativa de Nivel Departamental del INSTITUTO NACIONAL DEL CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. La **RESOL-2020-437-APN-INCAA#MC** modificó la estructura organizativa del INCAA aprobada por RESOLUCION INCAA N° 1260-E/2018 en lo referente a la unidad operativa “Subgerencia de Asuntos Jurídicos”, la que pasó a ser, a partir de la firma de ese acto, “Gerencia de Asuntos Jurídicos”, con dependencia directa de la Gerencia General.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

En el año 2021, se efectuaron las siguientes modificaciones: **Resol-2021- 374-APN-INCAA#MC**, que modifica la estructura organizativa del INCAA, (aprobada por la Resolución 1260/2018), y crea la Unidad de Despacho Presidencial. Por la **Resol-2021- 379-APN-INCAA#MC**, se modifica la estructura organizativa del INCAA y crea la Coordinación de Coproducción Internacional, dependiente de la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual. Finalmente, la **RESOL-2021-850-APN-INCAA#MC**, por la cual en su artículo 1º se modifica la estructura organizativa del Organismo, oportunamente aprobada por Resoluciones INCAA N° 12 60-E/2018 y N° 1673-E/2019, dejando sin efecto la Unidad de Primer Nivel Operativo “Gerencia de Medios y Audiencias” y las Unidades que la componen. Se crean las Unidades “Gerencia de Producción”, “Subgerencia de Desarrollo Federal” y “Unidad de Seguimiento de Proyectos”, conforme Organigrama, responsabilidades primarias y acciones que se indican en los ANEXOS N° IF-2021-62581783-APN-GG#INCAA, IF-2021-62582108-APNGG#INCAA, IF-2021-62583078-APN-GG#INCAA, y IF-2021-62583459-APN-GG#INCAA.

Estructura vigente

Con fecha 26/09/2022 se aprobó la RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC por la cual se readecuó la Estructura Organizativa INCAA. En consecuencia, se emitió la RESOL-2022-1254-APN-INCAA#MC para la asignación de funciones de acuerdo a la nueva estructura.

Posteriormente, se aprobó la RESOL-2022-1566-APN-INCAA#MC que readecua la Estructura Organizativa a Nivel Departamental y se designaron de manera transitoria los jefe/as departamentales por la RESOL-2022-1590-APN-INCAA#MC.

Estructura del área auditada

Con respecto a la gestión del capital humano del Instituto, la Resolución N° 1238/2022/INCAA readecua la Estructura de la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Gerencia General del Instituto, y aprueba las siguientes acciones.

“INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

GERENCIA GENERAL -

SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS y ORGANIZACIÓN

1. Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación, y desarrollo, procurando



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral y la calidad en las prestaciones de los servicios a cargo del INSTITUTO.

2. Asistir a las autoridades del INSTITUTO en la elaboración y control del proceso de reclutamiento, selección, ingreso, movilidad y reordenamiento del personal según el convenio sectorial vigente, asistiendo a los Gerentes y Subgerentes en la gestión de sus equipos de trabajo.

3. Entender en la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, promoviendo el desarrollo de planes de carrera y crecimiento para el personal del INSTITUTO, en el marco de un plan estratégico de capacitación.

4. Desempeñar la coordinación institucional para la evaluación de los puestos de trabajo, proponiendo las modificaciones adecuadas, organizando estudios analíticos y diagnósticos de la organización, efectuando propuestas de reingeniería organizacional a requerimiento de la Presidencia o la Gerencia General.

5. Participar en las relaciones con los representantes gremiales, e intervenir en la negociación de acuerdos o convenios, en coordinación con las áreas competentes, administrando los acuerdos resultantes de los convenios y negociaciones colectivas, y ejercer la representación institucional en las Comisiones Mixtas previstas por las Convenciones Laborales y sus reglamentaciones.

6. Dirigir el análisis y diseño de los procesos, el planeamiento y el diseño organizacional del INSTITUTO.

7. Entender en todo lo relacionado con la prestación de la asistencia y el control médico al personal, gestionando la implementación de sistemas de datos biométricos para el control de ingresos y egresos del personal, en el marco de los lineamientos de la Administración Pública Nacional.

8. Actualizar, desarrollar y coordinar la aplicación de políticas y herramientas de gestión moderna, eficiente y transparente en recursos humanos, proponiendo programas de gestión del cambio con el fin de modernizar la estructura organizacional.

9. Intervenir en la firma de contratos del personal del INSTITUTO autorizados por la GERENCIA GENERAL.”

De la mencionada Subgerencia dependen tres (3) Coordinaciones, a saber:

Coordinación de Higiene y Seguridad:

“ACCIONES

1. Asesorar a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN en la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, generando condiciones de seguridad, salud y bienestar a los trabajadores del INSTITUTO, a efectos de prevenir accidentes de trabajo,



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

enfermedades ocupacionales e impacto al ambiente, en aplicación de la Ley N° 19.587 y sus Decretos Reglamentarios.

2. Realizar diagnósticos de riesgos laborales para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales, evaluaciones y análisis de las condiciones de higiene ocupacional, con emisión de recomendaciones preventivas.

3. Asesorar a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN en la planificación de acciones que permitan obtener la máxima efectividad en el proceso de prevención de accidentes, mediante la detección, análisis y jerarquización de riesgos mediante evaluaciones técnicas, con uso de instrumentos de medición altamente especializados.

4. Elaborar y administrar Programas de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo a leyes, decretos, normas y ordenanzas oficiales vigentes en el país y estándares internacionales, como también el Plan de evaluación ante emergencias, para cada una de las dependencias del INSTITUTO. Conforme la Ley N° 1346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Asistir técnicamente a autoridades, trabajadores y organizaciones gremiales en el diseño e implementación de proyectos y programas para el tratamiento y disposición de residuos peligrosos para el control de la contaminación ambiental.

6. Certificar el proceso de formación y desarrollo de los trabajadores en materia de higiene y seguridad en el trabajo, elaborando e implementando normas y procedimientos de higiene y seguridad en el trabajo mediante la realización de un Plan anual de Capacitación para los trabajadores del INSTITUTO.

7. Intervenir en la evaluación del diseño de planos de ingeniería y obras civiles, estableciendo con criterios técnicos las medidas de prevención y señalamientos de seguridad en función del análisis de riesgos, participando en grupos interinstitucionales o comités interdisciplinarios.”

Coordinación de Administración de Personal:

“ACCIONES

1. Administrar y generar las novedades mensuales para la liquidación de haberes mensual en tiempo y forma.

2. Capacitar al personal sobre sus derechos y obligaciones de acuerdo con la normativa vigente en materia de asignaciones familiares, ley de riesgos de trabajo, ley de jubilaciones, incompatibilidades, régimen de licencias, ley marco de empleo público y convenio colectivo de trabajo general y sectorial.

3. Confeccionar y mantener actualizados los legajos del personal, reclamando la documentación faltante.

4. Entender en la normativa específica en materia de declaraciones juradas patrimoniales del personal jerárquico y extraescalafonario, y de incompatibilidad en el empleo público.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

5. *Mantener actualizado el archivo computarizado indicativo de leyes y decretos relacionados con Recursos Humanos.*
6. *Entender en materia de medicina del trabajo, aplicada por medio de ejercicios ocupacionales, exámenes de ingreso, exámenes y/o procedimientos de control y convenios con otras entidades externas, control de los procesos que afecten la salud de los trabajadores, y así buscar diferentes métodos para mantener la buena salud de los trabajadores del INSTITUTO.*
7. *Intervenir en el proceso de acción del Área de Medicina Laboral, apto médico para ingresantes, reconocimiento médico de licencias de corto y largo tratamiento, análisis periódicos y atención primaria de emergencias de los trabajadores, todo ello en el marco de la normativa vigente; así mismo deberá realizar estadísticas respecto de los ítems de su incumbencia.*
8. *Asistir en la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la higiene y seguridad laboral, promoviendo el desarrollo de planes de carrera y crecimiento para el personal del INSTITUTO, en el marco de un plan estratégico de capacitación.”*

Coordinación de Desarrollo de Personal

“ACCIONES

1. *Planificar y asesorar a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN en lo atinente al Régimen de Carrera del Personal, abarcando los procesos de búsqueda, selección e integración, evaluación de desempeño y desarrollo.*
2. *Entender en la realización de los procesos de búsqueda, selección e integración de personal, conforme los lineamientos establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INSTITUTO.*
3. *Entender en el proceso de detección de necesidades de capacitación y desarrollo profesional del personal, a fin de propender al desarrollo integral de los Recursos Humanos.*
4. *Preparar las evaluaciones de desempeño en conjunto con las autoridades evaluadoras.*
5. *Entender en la determinación de los requisitos y condiciones en que se desarrollarán los programas de capacitación, becas, asistencia técnica y cooperación nacional e internacional, en materia de formación y desarrollo de los recursos humanos; y desarrollar y utilizar instrumentos para evaluar en forma periódica la calidad y el impacto de la capacitación, a fin de mejorar los resultados de los planes y actividades, así como su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades del INSTITUTO.*
6. *Entender en el proceso de evaluación de la calidad y el impacto de la capacitación, a fin de mejorar los resultados de los planes y actividades, así*



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

como su correspondencia con las metas, objetivos y necesidades del INSTITUTO.

7. Coordinar todo lo referente a la vinculación funcional con las diferentes unidades de formación y capacitación de los organismos nacionales, provinciales y municipales, como así también con toda otra institución pública o privada, nacional o internacional, vinculadas con la capacitación de personal; y comunicar las actividades de capacitación disponibles y analizar la pertinencia de los perfiles de los puestos y agentes para acceder a las mismas.

8. Supervisar el desarrollo y la promoción de los empleados en su carrera administrativa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INCAA; garantizando el cumplimiento de los requisitos para la promoción de grado por parte de los agentes del INSTITUTO”.

Las designaciones de los cargos aprobados por la nueva estructura se dictan por la **Resolución N° 1254/2022/INCAA**.

Posteriormente, por la Resolución N° 1566/2022/INCAA se aprueba la estructura a nivel departamental, que en el caso de la Subgerencia se crea el Departamento de Gestión de Licencias y Registro de Presentismo con las siguientes acciones:

“1. Gestionar el régimen de licencias, justificaciones y franquicias del personal del INSTITUTO conforme normativa vigente.

2. Mantener actualizada la base de datos de las normas referidas a las licencias del personal.

3. Entender en todas las actividades relacionadas con el control del presentismo de los/as agentes del INSTITUTO.

4. Llevar el registro diario del presentismo del personal.

5. Intervenir en todo lo referente al buen funcionamiento de los sistemas informáticos empleados para el control del presentismo, reportando cualquier inconveniente respecto de los mismos a las áreas de competencia para su mantenimiento.

6. Detectar ausencias no justificadas e informar a la autoridad superior de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS a efectos de que se proceda conforme normativa de aplicación.

7. Informar a las áreas que correspondan, el presentismo del personal, a efectos del cálculo para el pago de vacaciones no usufructuadas ante una liquidación final.

8. Asistir a los RCA (Responsables del Control de Asistencia) designados en las distintas Unidades Operativas del INSTITUTO.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

9. Gestionar lo relacionado a las licencias de corto y largo tratamiento, en trabajo conjunto con el Servicio de Medicina Laboral del INSTITUTO.

10. Intervenir, junto al Servicio de Medicina Laboral y la COORDINACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD del INSTITUTO, en los talleres/cursos/debates/charlas relacionadas a la salud de los/as trabajadores/as que se dictaren en el ámbito del INSTITUTO.”

Por la Resolución N° 1590/2022/INCAA se designan a los jefes/as a nivel departamental.

Dispersión geográfica del organismo:

En cuanto a la distribución geográfica del Organismo, el mismo se encuentra emplazado en las siguientes dependencias:

- Sede Central: Lima N°319, CABA.
- Sede ENERC (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica): Salta y Moreno, CABA.
- Av. de Mayo N° 1244, CABA.
- Av. Belgrano N° 1586, CABA.
- Archivo INCAA y Depósito Cinemateca: Ensenada N° 4 80, CABA.
- Cinemateca: Moreno N° 1170, CABA.
- Espacios INCAA: incluye el Espacio INCAA KM 0 Cine Gaumont, propiedad del INCAA, y los distintos Espacios INCAA localizados en las distintas provincias.

Generalidades del circuito / área / proceso auditado:

Ver ANEXO II - PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO

Marco Normativo

Ver ANEXO I - MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y ACCIÓN CORRECTIVA:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Observaciones resultantes de la nueva comprobación:**

6.1. Observación: No se cuenta con manuales de procedimientos formalizados que cuenten con controles por oposición que regulen el circuito integral desde la esfera de recursos humanos y la liquidación de haberes.

La falta de manuales de procedimientos permite la existencia de errores tal el caso de liquidación de algún concepto en los haberes del personal o desactualización en los datos, que trae como potencial consecuencia un perjuicio económico tanto para el personal como para el empleador.

Recomendación: Elaborar y aprobar formalmente manuales de procedimientos que contemplen los procesos propios del área auditada, y su interrelación con los demás sectores intervinientes, fortaleciendo el control interno.

Opinión del Auditado: Esta Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, a través de la Coordinación de Administración de Personal, se encuentra trabajando en la elaboración de un Manual de Circuitos y Procedimientos que permita estandarizar procesos y controles, a los fines de garantizar la realización de las tareas propias del área de una forma más eficaz y eficiente.

No obstante ello, en referencia a lo observado por esa UAI, en cuanto a *"la falta de manuales de procedimientos permite la existencia de errores tal el caso de liquidación de algún concepto en los haberes del personal o desactualización en los datos, que trae como potencial consecuencia un perjuicio económico tanto para el personal como para el empleador"*, se recuerda que dentro de las acciones/responsabilidad de esta Unidad no se encuentra la liquidación de haberes; acción esta última asignada al Departamento de Liquidación de Haberes-Coordinación Administrativa-Subgerencia de Administración y Finanzas-Gerencia de Administración.

Acción Correctiva: En cumplimiento de la normativa de aplicación, y previo a todo trámite, una vez concluido el proyecto, se remitirá el mismo a esa Unidad para su intervención de competencia.

Área Responsable: Gerencia General y Gerencia Administración.

Fecha Probable de Cumplimiento: Se estima, atendiendo a los pasos y tiempos administrativos, que podría contarse con dicho documento aprobado para el primer semestre del año en curso.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

7. CONCLUSION:

De acuerdo a las tareas de auditoria realizadas en materia de la evaluación del sistema de control interno aplicable al proceso de liquidación de sueldos como así también a la seguridad e higiene del personal del Organismo, las mismas presentan un cumplimiento razonable.

En el marco del presente informe se han verificado avances tendientes a la regularización de observaciones en materia de Recursos Humanos, restando poner énfasis en el diseño de manuales de procedimientos que abarquen todo el circuito de forma integral.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de enero de 2023.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº17/22

ANEXO I

MARCO NORMATIVO Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

1. MARCO NORMATIVO:

- **Ley Nº 17.741 (BO Nº 21.447).** Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional.
- **Ley Nº 22.520 (BO Nº 24.823).** Ley de Ministerios.
- **Decreto Nº 1.248/2001 (BO Nº 29.753).** Aprueba el texto ordenado de la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional, Nº 17.741 y sus modificatorias.
- **Decreto DNU Nº 1.536/2002 (BO Nº 29.966).** Modifica la Ley Nº 17.741. Establece un nuevo procedimiento a fin de facilitar el fomento y regulación de la actividad cinematográfica.
- **Ley Nº 19.549-Ley de Procedimiento Administrativo, y su Reglamentación por Decreto Nº 1759/72 (t.o.2017) (BO 22.411):** Establece las normas del procedimiento que se aplicará ante la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, inclusive entes autárquicos, con excepción de los organismos militares y de defensa y seguridad.
- **Ley 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados (BO Nº 24632):** Su Art. 8º prevé que “El Estado nacional —entendiéndose por tal los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos— están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas”.
- **Ley Nº 25.164 (BO Nº 29.247): Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional, y su Reglamentación por Decreto Nº 1421/2002.** La misma establece: Requisitos para el ingreso. Impedimentos para el ingreso. Naturaleza de la relación de empleo. Derechos. Deberes. Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Régimen disciplinario. Recurso judicial. Causales de egreso. Fondo permanente de capacitación y recalificación laboral.

- **Ley N° 24.185- (BO N° 27.539) Convenciones Colectivas de Trabajo.** Establece las disposiciones por las que se regirán las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados.

- **Ley N° 25.188 (BO N° 29.262) y su Reglamentación por Decreto Reglamentario 164/1999: Ética en el Ejercicio de la Función Pública:** Deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías. Objeto y Sujetos. Deberes y pautas de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Antecedentes. Incompatibilidades y conflicto de intereses. Régimen de obsequios a funcionarios públicos. Prevención sumaria. Comisión Nacional de Ética Pública. Reformas al Código Penal. Publicidad y divulgación.

- **Ley N° 27499 (BO N° 34.031)- (conocida como “Ley Micaela”).** Establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

- **Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional-Homologado por Decreto N° 214/2006 (BO N° 30.856).** Conocido como “Convenio Marco o General” regula las relaciones laborales del personal de la Administración Pública Nacional, configurando un “piso” para los diversos Convenios Sectoriales. Establece en diversos Capítulos: Condiciones de Ingreso. Relación de Empleo. Personal no Permanente. Obligaciones del Empleador. Derecho, Deberes y Prohibiciones. Egreso. Asignación de Funciones-Movilidad. Carrera del Personal. Selección. Evaluación del Desempeño Laboral. Capacitación. Comisión Permanente de Aplicación y Relaciones Laborales. Mecanismos para la Solución de Conflictos Colectivos Laborales. Representación Gremial. Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT). Igualdad de Oportunidades y de Trato. Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato (CIOT) Régimen Disciplinario. Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias. Remuneraciones.

- **Decreto N° 3413/79 (BO N° 24.332) Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.**



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Decreto N.º 1032/2009 Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA- (BO N.º 31.709).** Homologa el convenio del personal del Organismo.
- **Decreto DNU N.º 260/2020 y modificatorias (BO N.º 34.327)** y sus modificaciones. Establece el Aislamiento social, preventivo y obligatorio en el contexto de la Pandemia.
- **Decreto 721/2020 (BO N.º 34.467)-Cupo laboral Trans:** Establece que “en el Sector Público Nacional, en los términos del artículo 8º de la Ley N.º 24.156, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo. Dicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes”.
- **Decreto N.º 426/2022 (B.O. N.º 34.967).** Por el cual, las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Nacional comprendidas en los incisos a) y c) del artículo 8º de la Ley N.º 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorios, deberán dentro de los SIETE (7) días corridos de publicada la presente medida, informar acerca de su dotación al 31 de julio de 2022 cualquiera sea su modalidad. Adicionalmente, informar los días 15 de cada mes la composición.
- **Decisión Administrativa N.º 104/2001 (BO N.º 29.696).** Control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que reviste en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.
- **Resolución N.º 152/2002/SIGEN (BO N.º 30.013).** Aprueba las “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, de aplicación a todo el Sector Público Nacional.
- **Resolución N.º 172/2014/SIGEN (BO N.º 33.024).** Aprueba las “Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional”.
- **Resolución N.º 22/2016/SMA (BO N.º 33.482).** Aprueba la implementación del módulo “LEGAJO ÚNICO ELECTRÓNICO”.
- **Resolución N.º 3/2011/SIGEN (BO N.º 32.074).** Aprueba el “Manual de Control Interno Gubernamental”.
- **Resolución N.º 170/2019/SECEP (JGM) (BO N.º 34.134):** Aprueba el “Protocolo de Actuación, Orientación, Abordaje y Erradicación de la



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Violencia de Género en el ámbito de la Administración Pública Nacional”, el que obra en Anexo “IF-2019-53331166-APN- SECEP#JGM”.

- **Resolución N° 16/2021/OA (BO N° 34.724).** Prorroga la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales.
- **Resolución N° 84/2021/SGYEP (BO N° 34715).** Adscripciones: Deja sin efecto la Resolución de la ex subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros n° 9 del 31 de agosto de 2001. Como también la deja sin efecto la Resolución de la ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros n°6 del 15 de enero de 2003.
- **Resolución Conjunta N° 3/2022/SGYEP e INCAA (B.O. 34.925)** Aprueba el “Reglamento de selección de personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales”.
- **Resolución N° 194/2022/SGYEP (BO N° 34.991).** Establece el mecanismo para cumplimiento para cumplimiento de Decreto N° 426/2022.
- **Resolución 1110/2010/INCAA (BO N° 31.914).** Aprueba el reencuillamiento del personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
- **Resolución 23/2011/INCAA (BO N° 32.068).** Aprueba el régimen para la asignación del suplemento por función técnica o profesional del personal del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.
- **Resolución N° 1260/INCAA/2018 (BO N° 33.932)** . Aprueba una nueva estructura organizativa de primer y de segundo nivel operativo para el INCAA.
- **Resolución N° 1261/INCAA/2018 (BO N° 33.932)** . Designa los responsables a cargo de las áreas creadas por Resolución N° 1260/INCAA/2018.
- **Resolución N° 1291/INCAA/2018 (BO N° 33.936)** . Fija la entrada en vigencia de las Resoluciones N° 1260/INCAA/2018 y N° 1261/INCAA/2018 a partir del día 21 de agosto de 2018.
- **Resolución N° 70/INCAA/2018 (no publicado en BO).** Se aprueba el “Reglamento Interno de Control de Asistencia y Presentismo”, identificado como ANEXO N° IF-2017-33 065895-APN-SGRRH#INCAA, el cual a todos los efectos forma parte integrante de la presente.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Resolución N° 1112/INCAA/2019 (No publicada).** Aprueba el Régimen para la Postulación a la Promoción de Tramo-INCAA”.
- **Resolución N° 1233/INCAA/2019 (No publicada).** Se aprueba el Manual de Procedimiento Tramitación de Tramo Escalafonario.
- **Resolución N° 1673/INCAA/2019 (No publicada).** Se aprueba la estructura organizativa nivel departamental del INCAA.
- **Resolución N° 437/INCAA/2020 (No publicada).** Modifica la estructura organizativa del INCAA, aprobada por la Resolución 1260/2018 en lo referente a la unidad operativa “Subgerencia de Asuntos Jurídicos” que pasa a depender directamente de la Gerencia General con el rango de Gerencia de Asuntos Jurídicos.
- **Resolución N° 374/INCAA/2021 (BO 34630).** Modifica la estructura organizativa del INCAA, aprobada por la Resolución 1260/2018 y crea la Unidad de Despacho Presidencial.
- **Resolución N° 379/INCAA/2021 (BO 34630).** Modifica la estructura organizativa del INCAA, aprobada por la Resolución 1260/2018 y crea la Coordinación de Coproducción Internacional, dependiente de la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual.
- **Resolución N° 850/INCAA/2021(no publicada),** por la cual en su artículo 1º se modifica la estructura organizativa del INCAA, dejando sin efecto la Unidad de Primer Nivel Operativo “Gerencia de Medios y Audiencias” y las unidades que la componen, creando las unidades “Gerencia de Producción”, “Subgerencia de Desarrollo Federal” y “Unidad de Seguimiento de Proyectos”.
- **Resolución N° 1238/INCAA/2022 (B.O. 35.014)** por la cual se readecuó la Estructura Organizativa INCAA.
- **Resolución N° 1254/INCAA/2022(B.O. 35.015)** para la asignación de funciones de acuerdo a la nueva estructura.
- **Resolución N° 1566/INCAA/2022 (B.O. 35.059)** que readecua la Estructura Organizativa a Nivel Departamental.
- **Resolución N° 1590/INCAA/2022 (no publicada),** mediante la cual se designaron de manera transitoria los jefe/as departamentales.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- **NO-2022-01608860-APN-UAI#INCAA** de fecha 06/01/2022, se informa al auditado el inicio del Proyecto 35/22-Capital Humano.
- **NO-2021-123177230-APN-UAI#INCAA** de fecha 20/12/2021, se informa estado al segundo semestre 2021 sobre cumplimiento del cupo del personal con discapacidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **NO-2022-07991600-APN-UAI#INCAA** de fecha 26/01/2022, se informa a DNGIYPS#JGM, el cumplimiento del INCAA en materia de adscriptos durante el segundo semestre 2021.
- **NO-2022-30704301-APN-UAI#INCAA** de fecha 31/03/2022, requerimiento al auditado.
- **NO-2022-32130784-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 04/04/2022, respuesta al requerimiento de información.
- **NO-2022-69759249-APN-UAI#INCAA** de fecha 08/07/2022, se informa estado al primer semestre 2022 sobre cumplimiento del cupo del personal con discapacidad.
- **NO-2022-75018097-APN-UAI#INCAA** de fecha 21/07/2022, se informa a DNGIYPS#JGM, el cumplimiento del INCAA en materia de adscriptos durante el primer semestre 2022.
- **NO-2022-118349126-APN-UAI#INCAA** de fecha 03/11/2022, requerimiento de información a Subgerencia de Recursos Humanos y Organización.
- **NO-2022-118337110-APN-UAI#INCAA** de fecha 03/11/2022, requerimiento de información al departamento de liquidación de haberes.
- **NO-2022-124059009-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 16/11/2022, respuesta al requerimiento de información. Respondido por el sector vía mail.
- **NO-2022-134631537-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 14/12/22. Remite información complementaria de los LUE.
- **NO-2022-92269411-APN-VICE#INCAA**, de fecha 01/09/2022, se informa dotación INCAA al 31/07/2022 en cumplimiento de la Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.
- **NO-2022-93062093-APN-SGRRHH#INCAA**, de fecha 05/09/2022, respuesta a UAI por cumplimiento Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.
- **NO-2022-97448577-APN-SGRRHH#INCAA**, de fecha 14/09/2022 informa dotación INCAA al 31/08/2022, Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.
- **NO-2022-107519138-APN-SGRRHH#INCAA**, de fecha 10/10/2022, informa dotación INCAA al 30/09/2022, Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.
- **NO-2022-114736060-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 26/10/2022 Plan Integral para la Terminalidad de Educación Secundaria.
- **NO-2022-119728823-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 10/10/2022, informa dotación INCAA al 31/10/2022, Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **NO-2022-134061081-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 13/12/2022, informa dotación INCAA al 30/11/2022, Resolución N° RESOL-2022-194-APNSGYEP#JGM.
- **NO-2022-139818722-APN-UAI#INCAA** de fecha 28/12/2022 Remisión Informe para Opinión del Auditado.
- **NO-2023-01952762-APN-SGRRHH#INCAA** de fecha 05/01/23 Respuesta con opinión del Auditado.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22

ANEXO II
PARTICULARIDADES DEL PROCESO AUDITADO

En respuesta al requerimiento de esta Unidad, el auditado informó por la NO-2022-124059009-APN-SGRRHH#INCAA las actividades del Organismo en materia de Capital Humano:

I. Estructura organizativa del INCAA a setiembre 2022

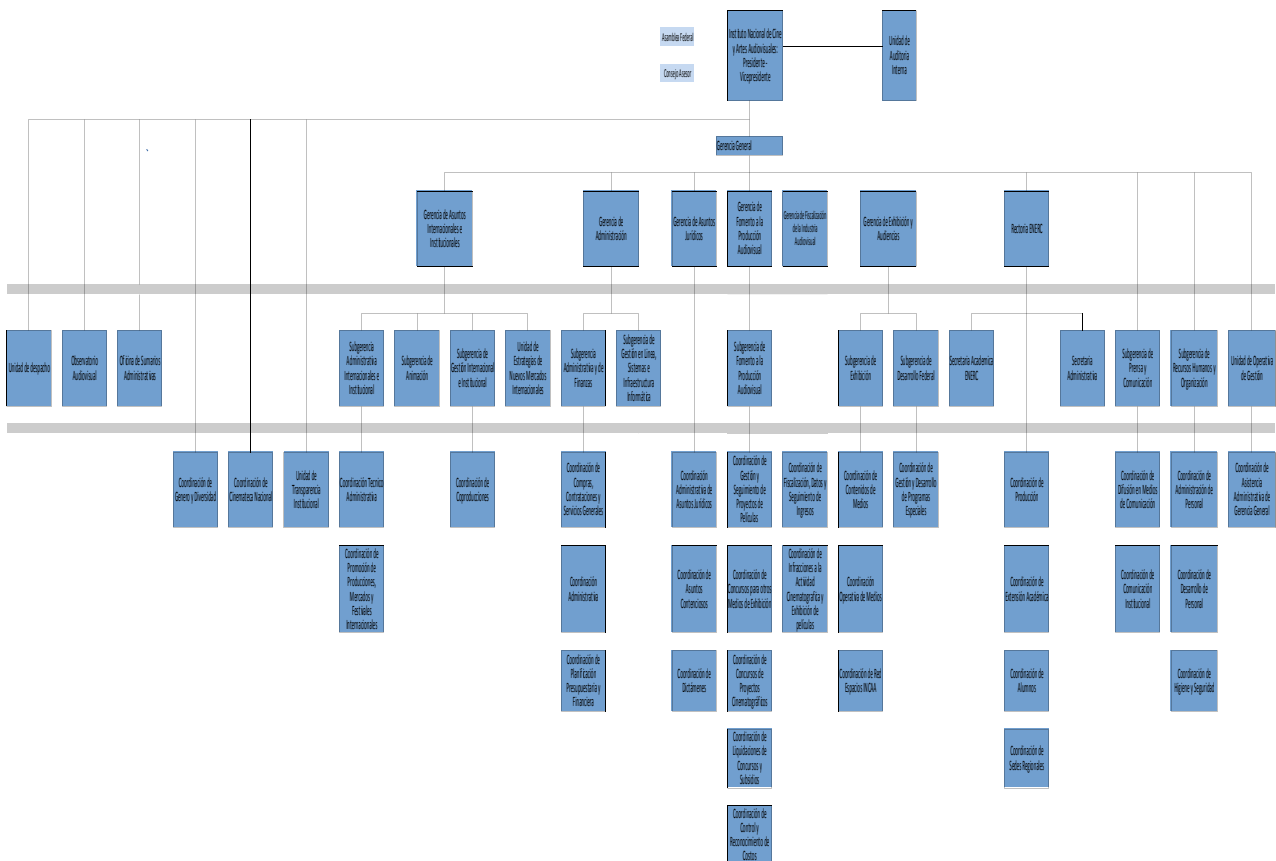
A la fecha de corte, el INCAA efectuó una readecuación de la Estructura Organizativa llegando al nivel departamental y designando a los responsables, mediante las siguientes resoluciones:

- ❖ **RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC:** se readecua la Estructura Organizativa del INCAA a nivel de Gerencias, Subgerencias y Coordinaciones.
- ❖ **RESOL-2022-1254-APN-INCAA#MC:** se designan transitoriamente a los responsables aprobados por la readecuación.
- ❖ **RESOL-2022-1566-APN-INCAA#MC:** se readecua la Estructura Organizativa a nivel Departamental.
- ❖ **RESOL-2022-1590-APN-INCAA#MC:** se designan transitoriamente a los responsables departamentales.

A continuación, se expone el organigrama vigente a la fecha de corte:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



I.I. Estructura del área auditada

Con respecto a la gestión del capital humano del Instituto, la Resolución N° 1238/2022/INCAA readecuó las acciones de la Subgerencia de Recursos Humanos y sus dependencias, bajo la órbita de la Gerencia General, lo cual fue detallado en el punto **5. MARCO DE REFERENCIA.**

I.II. El sector auditado informó el personal asignado y las funciones que cumplen las cuales se detallan en la siguiente tabla:



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

APELLIDO Y NOMBRE	FUNCIONES
COURONNE, Giselle Soledad	SUBGERENTA, cumple con funciones asignadas por Resolución INCAA N° 1260-E/2018. Confirmada por la Resolución N° 1254/2022/INCAA .
CASTRO, Sandra Daniela	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, Funciones asignadas por Resolución INCAA N° 1260-E/2018. Confirmada por la Resolución N° 1254/2022/INCAA .
CATTANEO, Estefanía	Responsable de Declaraciones Juradas Patrimoniales. Contacto con la OA (oficina Anticorrupción). Responsable de Firma Digital. Oficial de Registro ante la ONTI. Secretaria Administrativa ante la CyMAT Delegación INCAA. Asesoramiento a agentes sobre normativa aplicable al área (empleo público). Tramitación de expedientes en general.
DI SANZO, Cecilia	Asesoramiento técnico administrativo en materia de empleo público. Responsable de las novedades mensuales para la liquidación de haberes. Responsable de la apertura de legajos en Sistema Tango, Altas Tempranas en AFIP y altas de cuentas bancarias para depósitos de haberes. Secretaria Administrativa frente a los Comités de Valoración para Tramo Escalafonario. Enlace con la Coordinación de Desarrollo de Personal en temas de carrera administrativa. Confección de proyectos de actos administrativos (resoluciones y disposiciones). Tramitación de expedientes en general. Certificaciones de servicios varias (modelo ANSES y préstamos personales). Asistencia técnica administrativa a la Subgerenta.
FERNÁNDEZ, Verónica Alejandra	Responsable de control de asistencia y presentismo. Enlace con el Servicio de Medicina Laboral del INCAA. Responsable de la Declaraciones Juradas de certificación de servicios del personal en relación de dependencia. Responsable de los trámites administrativos para los pases de área del personal. Trámite con la ART (denuncias de viajes al exterior y accidentes laborales). Responsable de la confección de los legajos personales y realización de exámenes médicos-preocupacionales. Integrante del Equipo de Orientación por Violencia de Género. Capacitadora en materia de género por el INCAA. RESOL-2022-1590-APN-INCAA#MC Se la designa jefa de Departamento de Gestión de Licencias y Registro de Presentismo.
HENRICOT, Pamela Romina	Asesoramiento jurídico en materias concernientes al área. Actualización de normativa. Trámites de expedientes administrativos: suplementos, reclamos administrativos, recursos administrativos, bajas de personal, requerimientos de la Oficina de Sumarios e Investigaciones Administrativas. Integrante del Equipo de Orientación por Violencia de Género. Capacitadora en materia de género por el INCAA y el Ministerio de Cultura (en éste último Tutora sobre "Ley Micaela").
RODRIGUEZ, Carlos Alberto	Responsable del Servicio de Higiene y Seguridad del INCAA. Profesional matriculado en la materia. Tramitación de expedientes referentes al servicio. Confección de informes. Responsable de la capacitación del personal sobre lo concerniente a la Higiene y Seguridad. Responsable de los servicios de Limpieza y Seguridad contratados por el INCAA. Integrante de la CyMAT Delegación INCAA



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	<p>por el Estado Empleador.</p> <p>Confirmado como Coordinador de Higiene y Seguridad por la Resolución N° 1254/2022/INCAA.</p>
MIGNONE, Rodolfo Adrián	Asistente en el Servicio de Higiene y Seguridad. Tareas administrativas y de relevamiento concernientes al Servicio. Veedor sanitario en el marco de la pandemia por COVID-19.
PERALTA, Walter Omar	Asistente en el Servicio de Higiene y Seguridad. Tareas administrativas y de relevamiento concernientes al Servicio. Veedor sanitario en el marco de la pandemia por COVID-19.
SUÁREZ, Tomás	Asistente en el Servicio de Higiene y Seguridad. Tareas administrativas y de relevamiento concernientes al Servicio. Veedor sanitario en el marco de la pandemia por COVID-19.
DE ECHEANDÍA, Alejandro Emiliano	COORDINACIÓN DE DESARROLLO DE PERSONAL - Funciones asignadas por Resolución INCAA N° 1260-E/2018. Confirmado en su cargo por la Resolución N° 1254/2022/INCAA
DEMASI, Victoria Soledad	Supervisión integral de los diferentes cursos y talleres, proyectos e iniciativas que se proponen dentro de la Coordinación, y demás cuestiones inherentes al área en diálogo con su superior inmediato. Planificación de la producción de eventos, encuentros, y actividades que se llevan adelante desde la Coordinación en articulación con otros organismos públicos como así también con otras áreas de nuestro Instituto. Colaboración en el desarrollo y puesta en marcha del proceso de Evaluaciones de Desempeño Laboral de los y las agentes del Instituto, como así también en la comunicación con los gremios (ATE y UPCN) que intervienen activamente en este proceso. Asesoramiento en el diseño y la planificación de la gestión del área, como así también en mejoramiento de los procesos de trabajo en equipo que se llevan adelante en la Coordinación.
ESTIVEN, Paula	<p>Ejecuta, como principal referente, el proceso de Evaluaciones de Desempeño Laboral de los y las agentes del Instituto siendo el nexo entre la Coordinación y las diferentes Gerencias, Subgerencias y Coordinaciones del INCAA.</p> <p>Realiza diferentes tareas administrativas en el sistema GDE (notas, CCOO, expedientes, etc.). Es responsable RCA ante la Subgerencia de RRHH.</p> <p>Coordina la logística en los diferentes eventos, talleres y cursos que se llevan adelante desde la Coordinación con el objeto de mejorar el desarrollo del personal de nuestro organismo.</p>
PETTA, Natalia	Organización y planificación de la agenda de la Coordinación. Control administrativo de las entradas y salidas de expedientes, y movimientos de documentación en el sistema GDE (CCOO, actas, formularios, notas, etc.). Desarrollo de actividades y encuentros específicos inherentes a la carrera administrativa del personal. Colaboración en el proceso de Evaluaciones de Desempeño Laboral confeccionando planillas Excel y en la comunicación interna con la Subgerencia de RRHH. Participación como colaboradora logística de todos los eventos o actividades que se promueven desde el área (entrega de útiles



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	escolares, obsequios de fin de año, capacitaciones, etc.).
NOTZ, Christian Eduardo	Diseño y evaluación de estrategias de relaciones interinstitucionales con el objetivo de responder a necesidades de los distintos planes de capacitación
DRAGONE, Yasmin	Tareas administrativas en articulación con el Departamento de Compras y Contrataciones para la adquisición de bienes y servicios (como por ejemplo obsequios de fin de año, útiles escolares, etc.). Evaluación de las necesidades de insumos indispensables para el buen funcionamiento de la Unidad (solicitud y dispensa de los artículos de librería con el área de Suministros y Patrimonio).
GARCIA, Liliana	Diseño y elaboración de estrategias de comunicación interna para el plan anual de comunicación. Diseño de la imagen y estilo de escritura de la comunicación interna. Elaboración de la información que es enviada a las diferentes Unidades del INCAA. Asesoramiento en materia de comunicación interna a todas las áreas del Instituto. Diseño y envío de toda información sobre actividades, búsquedas internas, capacitación, festivales y eventos especiales, efemérides y noticias importantes de todas las Gerencias desde diferentes medios (mails, intranet, aplicaciones, house organ). Supervisión de la accesibilidad para personas con problemas visuales, ya que todo lleva texto alternativo según los protocolos de la ONTI. Medición anual de la comunicación interna, mediante entrevistas, encuestas y estadísticas.
BOREAN, Trinidad	Producción de contenidos para la comunicación Interna. Redacción, edición y corrección de textos. Producción y envío de mails a través del newsletter semanal de la Coordinación. Elaboración del calendario de efemérides, producción y envío de sus respectivas piezas. Confección de resúmenes y envío de los mismos a diseño del área de Comunicación del INCAA. Seguimiento de la creación de las piezas comunicacionales.
PRIM, Roberto Adrián	Tareas administrativas en el sistema GDE en coordinación con las agentes BOREAN y GARCÍA. Recepción y derivación de mails de las 2 casillas de correo del área. Recepción y seguimiento de solicitudes de comunicación interna de las áreas del Instituto.
MORALES, José Daniel	Coordinador Técnico Administrativo ante el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Asesoramiento técnico y diseño de los procedimientos en materia de capacitación del área. Planificación de los procesos de diagnóstico de necesidades de capacitación. Participación en la elaboración del Plan Estratégico de Capacitación y Plan Anual de Capacitación (PEC Y PAC). Promoción de la participación en actividades de capacitación programadas, asegurando un marco de igualdad de oportunidades para todos los/as agentes del instituto.
TOGNOZZI, Claudia	Asistencia administrativa. Seguimiento de expedientes. Responsable de los convenios. Administra inscripciones a cursos y jornadas de capacitación. Asistencia en la administración de la logística de los cursos implementados. Participa en la detección de necesidades de capacitación y actualización de materiales para cursos. Lleva el registro de la ejecución de las actividades de capacitación, con las evaluaciones que correspondan, y hace seguimiento a la ejecución y



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	<p>registros de los programas de capacitación.</p> <p>Registra la correspondencia de entrada y salida, y toda información del área para asegurar los datos disponibles a fin de generar reportes e indicadores.</p> <p>Sostiene comunicación directa con los y las agentes además de contestar los correos visitando periódicamente las distintas unidades operativas del Instituto.</p> <p>Tramita los expedientes de solicitudes de acreditación de actividades ante el INAP y los de asignación de becas ante el FOPECAP.</p>
GÓMES, Micaela	<p>Asiste en la logística de los diferentes eventos, talleres y cursos de capacitación. Brinda asistencia técnica vinculada con el diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de capacitación. Asiste y colabora en el armado de los cursos y talleres, que se llevan a cabo en el Instituto. Participa en las reuniones de trabajo para acordar la preparación del material bibliográfico necesario para las actividades de capacitación.</p> <p>Analiza y procesa las encuestas que el área de capacitación emite periódicamente. Colabora con las modificaciones de fundamentación, contenido y metodología de los diseños de las actividades de capacitación.</p>
SABLOTZKY, Macarena	<p>Tareas administrativas y seguimientos de expedientes electrónicos vinculados a la capacitación de los y las agentes. Participación en el diseño y asistencia en la estrategia de comunicación de la oferta de capacitación. Analiza y procesa las evaluaciones de satisfacción que realicen los y las participantes respecto a las actividades de capacitación que se realizan en el Instituto. Elaborael informe de cierre de cada actividad. Mantiene actualizada la información en la base de datos de capacitación, respecto a las actividades realizadas, participantes inscriptos/as, aprobados/as y desaprobados/as.</p> <p>Confecciona los certificados de reconocimientos de créditos.</p>
Incorporaciones a la Subgerencia de RRHH durante el periodo auditado	
LEHTINEN, Lucas Matías	Asesor Jurídico Especializado, asiste en materia normativa a la Subgerenta.
ANAYA, Marco	Tareas de atención al público, y administrativas, mantiene actualizado los Legajos incorporando la documentación respectiva a cada uno de ellos.
D'ANGELO Damián	Tareas técnico administrativas en el Servicio de Medicina Laboral, mantiene actualizados los legajos médicos del personal, incorpora y archiva la documentación que ingresa al servicio médico.
SALVATIERRA Ariana	Tareas administrativas, y de atención al público, mantiene actualizado los Legajos electrónicos, incorporando la documentación respectiva a cada uno de ellos, realiza certificados laborales y tramita los pases de área del personal.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

MISCHEL Brian	Asistente Administrativo: mantiene actualizados los legajos médicos del personal, incorpora y archiva la documentación que ingresa al servicio médico.
MENDEZ María Laura	Responsable del desarrollo y comunicación de actividades especiales en la Coordinación de Desarrollo de Personal.

II. Manuales de procedimientos y circuitos.

En materia de Manuales de Procedimiento el INCAA, a la fecha de corte ha aprobado los siguientes:

- ❖ “PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INCAA”: aprobado por RESOL-2021-631-APN-INCAA#MC. El mismo ha sido publicado en el Boletín Oficial y oportunamente enviado por newsletter para conocimiento de todos/as los/as agentes del Organismo. Dicho manual, establece un circuito específico para la asignación y devolución de bienes asignados a funcionarios/as del INCAA, con el fin de posibilitar el estricto control del patrimonio público, y garantizar los principios de transparencia e integridad, previstos en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, N° 25.188.
- ❖ En lo que respecta a telefonía móvil y servicio de internet móvil rige el “REGLAMENTO SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR E INTERNET MÓVIL”, oportunamente aprobado por Disposición INCAA N° DI-2019- 584-APN-GCYCG#INCAA.
- ❖ “MANUAL Y NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO”: aprobado por Resolución INCAA N° RESOL-20 21-46-APN-INCAA#MC (IF-2020-77840653-APN-SGRRHH#INCAA): El que fuera comunicado por newsletter; de aplicación específica a los/as agentes del INCAA. El mismo ha sido elaborado en el marco de las disposiciones de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus normas complementarias. Su objetivo es informar sobre los distintos riesgos de accidentes y enfermedades profesionales que puedan presentarse en el ambiente de trabajo, y sugerir un conjunto de medidas preventivas para evitar o minimizar dichos riesgos. Fue acordado con la Delegación de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo INCAA (CyMAT). Trata entre otros temas, *Protección contra Incendios; Elementos de Protección Personal; Capacitación; Investigación de*



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Accidentes; Obligaciones de Las Partes; Política de Prevención de Siniestros; Factores de Riesgo en Oficinas; Norma de Seguridad.

❖ “MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES” y el “PLAN ESTRATÉGICO OPERACIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE 2022-2026 INCAA”, aprobado por la Resolución N° 793/2022 /INCAA.

En lo que respecta a otros Mecanismos/Procedimientos aplicados para el cumplimiento de las acciones llevadas a cabo por el auditado y que no cuentan con el formato para ser considerados y aprobados como manuales de procedimientos, la Subgerencia informó lo siguiente:

- **Ingreso de agentes- Confección de legajos personales:**

a) Aprobado el ingreso de personal en relación de dependencia, la Coordinación de Administración de Personal procede a dar las altas correspondientes en Sistema Tango y LUE (Legajo Único Electrónico).

b) No obstante, previo a la aprobación de la contratación/designación ya se cuenta con la documentación esencial (ello en cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 4° y 5° de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164), la Unidad realiza una nueva constatación de la misma, y solicita al agente designado/a la documentación restante.

En el legajo debe obrar la siguiente documentación: copia del DNI, CV, certificados de estudios, certificaciones de servicios, constancia de matrimonio y certificados de nacimiento y DNI de hijos/as menores a cargo, en caso de corresponder, DDJJ sobre incompatibilidades e impedimentos para el ingreso, declaración de domicilio, formularios de designación de beneficiarios para seguros de vida obligatorios, constancia de apto médico, una vez realizado a solicitud del INCAA.

c) Recibida la documentación detallada precedentemente, se procede a convertir la misma en documentos digitales para su vinculación al LUE.

d) Seguidamente, se realiza la apertura de una “cuenta sueldo” a nombre del/a ingresante en la entidad bancaria con la que tiene convenio el Instituto (Banco de la Nación Argentina). En caso de que la persona desee que sus haberes sean depositados en otra Entidad, se le informa que deberá ser ella quien debe habilitarla y remitir los datos completos de la misma a esta Unidad, ello en cumplimiento de las normas vigentes.

e) A través del Servicio de Medicina Laboral del INCAA, se le asigna al /a ingresante un turno para la realización del examen preocupacional a efectos de dar cumplimiento al apto definitivo que estipula la ley. El resultado del apto es incorporado al LUE, detallándose en el mismo sólo la condición de “APTO”, y conservándose en el Servicio de Medicina Laboral del INCAA los estudios completos que le fueron realizados.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Remisión de Novedades para la Liquidación de Haberes:**

- a) La Coordinación de Administración de Personal recibe toda la documentación respaldatoria que signifique una "novedad" para la próxima liquidación de haberes. Ello puede tratarse de: préstamos personales correspondientes mutuales o entidades bancarias, cuyo descuento deba hacerse efectivo mensualmente en los haberes; comunicaciones de los Sindicatos informando altas y bajas de afiliaciones; licencias por maternidad; Resoluciones y Disposiciones referentes al personal (cambios de Grado Escalonario, Tramo, Licencias sin goce de Haberes, Licencias por mayor cargo, por excedencia, Adscripciones, Designaciones, bajas, etc).
- b) Recibida y verificada la documentación por el personal del área, se procede con su carga en el archivo de "Novedades" del Sector.
- c) Se confecciona el documento GDE, suscrito por el titular de la Subgerencia, el que será remitido al Departamento de Liquidación de Haberes los días 15 de cada mes. (Cabe aclarar que toda novedad que haya ingresado al área con posterioridad a la fecha indicada, será liquidada en el mes próximo).
- d) Si por alguna excepcionalidad debiera modificarse la fecha estipulada para la recepción de la documentación (supuesto de liquidación del SAC, por ejemplo), ello será comunicado previamente a los/as agentes del INCAA vía newsletter.

Se aclara que en general la presentación de la documentación respaldatoria se realiza en la Oficina de la Coordinación de Administración de Personal-Subgerencia de Recursos Humanos. No obstante ello, y a partir de la emergencia sanitaria por COVID-19, se aceptó la presentación vía correo institucional o GDE.

- **Presentismo y Control de Asistencia:**

A partir de la implementación del GDE, las solicitudes de las diversas licencias ordinarias que prevé la normativa de aplicación se realizan a través de los documentos que dicho sistema habilita a estos efectos.

- a) Recibido el correspondiente formulario de licencia, el personal de la Coordinación de Administración de la Subgerencia, constata si el mismo está confeccionado correctamente: tipo de licencia según la situación de revista del agente, cantidad de días solicitados, agentes firmantes (incluida autoridad).
- b) Una vez que se ha verificado que la licencia ha sido solicitada correctamente, se procede con su carga en el Sistema de Control de Asistencia, y planilla interna del sector a efectos de proceder oportunamente para el pago del Premio Estímulo por Presentismo.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

c) En el supuesto de que exista un error en la licencia solicitada, se rechaza la misma, indicándose al/a interesado/a el error a efectos de que subsane.

d) Si la licencia refiere a enfermedades propias (de corto o largo tratamiento) o de familiar a cargo, el/a agente debe presentar el debido certificado médico ante el Servicio de Medicina Laboral del INCAA. Es este Servicio quien remitirá la justificación de los días a la Subgerencia de Recursos Humanos, una vez evaluado al agente y el certificado presentado.

e) Las inasistencias sin justificar son remitidas al Departamento de Liquidación de Haberes, a través de la planilla "Novedades" para su correspondiente descuento, no obstante la intimación formal que correspondiere hacer al involucrado/a en cumplimiento de la ley vigente, y aplicación del Régimen Disciplinario.

Licencias por embarazo:

Notificada dicha situación, el personal de Recursos Humanos informa a la persona gestante la documentación que debe presentar: Certificado médico de embarazo; Certificado de ANSES, donde constará el período de licencia por maternidad, y durante el cual cobrará la asignación por maternidad. A efectos de que pueda tramitar este último, se le entrega un formulario firmado por algún representante del área de RRHH y donde constan los datos del Instituto en su carácter de Empleador.

-Se recibe la constancia de trámite expedida por ANSES y se informa a través de las "Novedades" a Liquidación de Haberes las fechas de cobro por ANSES, a fin de que durante ese período no liquide haberes.

Accidentes laborales

En cumplimiento de la normativa vigente, el procedimiento que se lleva a cabo frente un accidente de trabajo es el que se indica continuación:

a) Notificado RRHH del accidente, este debe proceder a hacer la denuncia formal ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

b) Para llevar a cabo esta denuncia, debe informarse acerca de los detalles del accidente: cuándo ocurrió (día y hora), dónde ocurrió, en qué circunstancia ocurrió, lesiones sufridas por el empleado/a, si ya recibió atención médica, si necesita traslado.

c) Efectuado dicho relevamiento, se realiza la denuncia telefónica ante la Aseguradora, la que otorgará un "Número de Siniestro". Ese número permitirá hacer el seguimiento del caso y la realización de las atenciones debidas por parte del agente. En el supuesto de que éste no pueda trasladarse por sus propios medios, se coordinará traslado por parte de la ART.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- d) Recibidas las atenciones por parte de la Aseguradora, será esta misma quien notifique a RRHH (al correo institucional y mediante carta documento), la situación del accidentado/a: alta, rechazo del accidente como accidente laboral y/o fin del tratamiento.
- e) En el supuesto de que el/a agente solicite el reingreso por ART (por considerar que aún no está en condición de alta médica), RRHH es quien lo solicita.
- f) El alta otorgada por la ART, como cualquier otra certificación médica deberá ser presentada por el empleado/a en el Servicio de Medicina Laboral del INCAA.

- **Presentación de DDJJ patrimoniales:**

- a) La solicitud de presentación de las mismas por parte del universo de agentes obligados del INCAA, se realiza a través de comunicaciones oficiales por GDE, firmadas por la titular de la Subgerencia de Recursos Humanos.
- b) La presentación de los sobres con la documentación respaldatoria y constancia de transmisión se realiza en la sedes de la Oficina de RRHH. Recibido ello, se le entrega constancia de la recepción al funcionario/a.
- c) En cumplimiento de la normativa vigente se procede a informar a la OA (Oficina Anticorrupción) el cumplimiento de las presentaciones y/o intimaciones remitidas en caso de que hubiere algún incumplimiento.

En cuanto a los **mecanismos de liquidación haberes**, si bien el Departamento de Liquidación de Haberes auditado respondió consultas de esta UAI respecto a los conceptos y su aplicación en la muestra verificada, no remitió detalle del procedimiento efectuado por el área.

III. Se requirió la nómina y detalle actualizado del personal de planta permanente, transitoria y contratada al 30/09/22.

Teniendo en cuenta la información remitida por el auditado, esta Unidad procedió a conciliar dicho listado con las planillas obrantes en la UAI a octubre 2021, incorporando las altas, bajas y modificaciones producidas durante el período analizado. De dicho cotejo surge que a la fecha de corte, la distribución del plantel del INCAA a partir de la estructura vigente y de sus modalidades de contratación es la siguiente:

Se detalla la dotación de personal total del Organismo (informada a septiembre de 2022), de acuerdo a la nueva estructura establecida.

Dependencia INCAA	Extra Escalafonario	Planta Convenio Decreto N°	Designación Transitoria	Contratos con aportes	Contratos de Locación de Obra
-------------------	---------------------	----------------------------------	----------------------------	--------------------------	-------------------------------------



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

		1232/2009			
Presidencia*		19	4	11	
Unidad de Auditoría Interna**	1	7			
Vicepresidencia	1	4		3	
Gerencia General***	0	51	5	41	
Gerencia de Asuntos Internacionales e Institucionales	0	20	4	12	
Gerencia de Administración	0	44	5	65	1
Gerencia de Asuntos Jurídicos	0	8	2	6	
Gerencia de Fomento de la Industria Audiovisual	0	36		23	
Gerencia de Fiscalización de la Industria Audiovisual		32	1	16	
Gerencia de Exhibición y Audiencias	0	70	6	62	2
ENERC	0	31	3	49	
Total Organismo	2	322	30	288	4
* Se contempló el personal comprendido en la Unidad Presidencia y las Unidades directamente dependientes de la misma					
** Cabe destacar que a la dotación de personal de la UAI incluye una vacante por la licencia por mayor cargo de la agente Cdra. Rosa Alejandra Frank. No se contempla el contrato ad hoc de Abogada, bajo régimen de compras y contrataciones.					
*** Se contempló el personal comprendido en la Gerencia General y las Unidades directamente dependientes de la misma.					

IV. Nómina y detalle de las Altas/Bajas/Modificación del personal, en todas sus modalidades de contratación durante el período comprendido entre el 01/10/21 y el 30/09/22.

Se efectuó la conciliación de la información remitida por la Subgerencia de Recursos Humanos del INCAA durante el período auditado sobre las A/B/M respecto a la anterior situación relevada por esta UAI. De dicho procedimiento se desprenden los siguientes cambios en la composición de la planta de los recursos humanos, a saber:

Con respecto a las bajas producidas en la conformación de la dotación en sus distintas modalidades, se contabilizan CATORCE (14) agentes (motivados por jubilaciones, renuncias o no renovación, y cesantías). En cuanto a las altas producidas durante el período auditado, las mismas ascendieron a SETENTA Y OCHO (78) agentes, con la siguiente clasificación:

- DOS (2) designaciones transitorias.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- SETENTA Y SEIS (76) agentes incorporados bajo la modalidad de contrato con aportes (art. 9).

En cuanto a la confección de los legajos únicos de personal se verificó un cumplimiento razonable en cuanto a la integridad de la documentación obrante.

Esta UAI constató la presentación de la DDJJ Incompatibilidades y demás declaraciones que los agentes ingresantes deben presentar ante el INCAA, documentación personal (Currículum Vitae, DNI, Alta AFIP, título educativo máximo alcanzado); seguros, apto médico al ingreso, constancia de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia, constancia sobre familiares, entre otros). (ANEXO IV- DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS UNICOS DE PERSONAL).

V. Certificación de Servicios Decisión Administrativa N° 104/2001.

En lo que respecta al mecanismo utilizado para verificar la efectiva prestación de los servicios por parte de los agentes, se solicitó la remisión de las certificaciones de servicios previsto por la Decisión Administrativa N° 104/2001 emitidas por los responsables de áreas a la Subgerencia auditada. En esta oportunidad, se seleccionó al azar una muestra correspondiente a los meses de noviembre 2021 y agosto 2022. Dicha información fue verificada con la planta de personal del INCAA provista por la Subgerencia. Adicionalmente, se constató que, al personal certificado en el mes de agosto 2022, se le haya liquidado los haberes correspondientes. (Ver ANEXO III DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104/2001).

Respecto del cotejo efectuado, no surgen comentarios de relevancia.

VI. Verificación del proceso de liquidación haberes.

En cuanto al proceso de liquidación de haberes, esta Unidad seleccionó al azar una muestra equivalente al DIECISEIS CON DOCE por ciento (16,12%) del personal liquidado en el mes de Agosto/2021, correspondiente a los agentes bajo las modalidad de planta permanente, designaciones transitorias y contratos con aportes en cuanto a los conceptos liquidados y el marco normativo vigente establecido según el Convenio Colectivo sectorial INCAA.

VII. Nómina y detalle del personal que, durante el período auditado, estuvo afectado a los siguientes procesos de movilidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

✓ **Transferencia**, entendiéndose la misma como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, transfiriendo el Organismo de Origen el cargo presupuestario (artículo 15, inc. b) apartado IV) del Decreto N° 1421/2002 y 42 del Convenio Colectivo de Trabajo General Decreto N° 21 4/2006);

Dicha modalidad no fue utilizada por el Organismo, según lo informado por el auditado.

✓ **Traslado**, entendiéndose el mismo como “*la afectación definitiva de un agente para prestar servicios en otra dependencia dentro o fuera de una jurisdicción presupuestaria*”, estando condicionado a la existencia de vacante financiada perteneciente a la norma escalafonaria a la que esté incorporado el agente (artículo 15, inc. b) Apartado II) del Decreto N° 1421/02) y artículos 40, 41 y 42 del Convenio Colectivo Trabajo General Decreto N° 214/2006);

Según lo informado por la Subgerencia, no se efectuó durante el período auditado traslado de personal. Por otra parte, se continúa tramitando el traslado definitivo de la agente CANCRO Y CASAIS, Adriana por el expediente N° EX-2018-50565260-APN-DNTYA#SENASA.

✓ **Comisión de Servicios**, entendiéndose la misma como “*toda tarea que deba realizar el trabajador fuera de la dependencia donde presta servicios normal y habitualmente*” (artículo 3° del REGLAMENTO INTERNO CONTROL DE ASISTENCIA Y PRESENTISMO del INCAA, aprobado por Resolución N° 70/2018/INCAA).

Según lo informado, se encuentran en comisión de servicios OCHO (8) agentes de la planta permanente del INCAA, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

APPELLIDO Y NOMBRE	DETALLE
BUENAVENTURA, María Celeste	RESOL-2022-552-APN-INCAA#MC (Comisión a la Secretaría de Desarrollo Cultural del MINISTERIO DE CULTURA de la Nación)
CALAFIORE, Carla	DI-2022-603-APNGCYCG#INCAA (Comisión en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación).
DI NAPOLI, Mercedes	RESOL-2022-552-APN-INCAA#MC (Comisión a la Secretaría de



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	Desarrollo Cultural del MINISTERIO DE CULTURA de la Nación)
FASCIO TORENA, María José	DI-2022-604-APNGCYCG#INCAA (Comisión de la Secretaria de Cultura de la provincia de Salta).
MUÑOZ, Facundo	RESOL-2022-552-APN-INCAA#MC (Comisión a la Secretaría de Desarrollo Cultural del MINISTERIO DE CULTURA)
SEGUÍ, Raúl	DI-2022-634-APN-GCYCG#INCAA y DI-2021-885-APN-GCYCG#INCAA (Honorable Cámara de Senadores de la Nación)
RODRÍGUEZ, Romina	DI-2022-494-APN-GCYCG#INCAA. Comisión en Cámara de Diputados de la Prov. de Buenos Aires.
RICO, Mariana	DI-2022-468-APNGCYCG#INCAA Comisión en el Honorable Senado de la Nación

VIII. Nómina y detalle del personal que haya gozado de licencias extraordinarias durante el período auditado.

El sector auditado informó los agentes que gozaron de licencias extraordinarias durante el período auditado y se encuentran vigentes a la fecha de corte, los cuales se detallan a continuación:

❖ **Licencia sin goce de haberes:**

APELLIDO Y NOMBRE	ACTO ADMINISTRATIVO
CATOGGIO, Ignacio	DI-2022-543-APN-GCYCG#INCAA. (Prórroga comisión sin goce haberes en SECRETARÍA EJECUTIVA DE CINEMATOGRAFÍA IBEROAMERICANA)- vigencia al 31/12/2022. Continúa comisión.
ORTEGA, Martin	DI-2022-168-APN-GCYCY#INCAA (Licencia sin goce de haberes)
SCARONE, María	DI-2022-496-APN-GCYCG#INCAA (Licencia sin goce de haberes)
TRYSKIER, Romina	DI-2022-627-APN-GCYCG#INCAA (Licencia sin goce de haberes-excedencia)

❖ **Licencias por mayor Jerarquía: Agentes**

APELLIDO Y NOMBRE	ACTO ADMINISTRATIVO
TESZKIEWICZ, Lisandro	Resol-2020-107-APN-INCAA#MC (Auditor General de la Ciudad de Buenos Aires)
CARDOSO, María Lucrecia	Decreto 18/2020 y RESOL-2020-9-APN-INCAA#MC (Secretaria de Desarrollo Cultural del Ministerio de Cultura)
DIRESE, Ariel	Resol-2020-233-APN-INCAA#MC (Director Nacional de Innovación Cultural –MC)



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DIEZ, Luis	RESOL-2020-158- APN-INCAA#MC (Director de Recursos de Contenidos Públicos Sociedad del Estado)
ARIAS, Alberto	RESOL-2020-187-APN-INCAA#MC (Gerente de Comunicación y Relaciones Institucionales del Fondo Nacional de las Artes)
PEÑA, Daniel Alberto	RESOL-2020-606-APN-INCAA#MC (Director Nacional de Articulación Federal de la Subsecretaría de Programación Federal y Articulación Legislativa de la Secretaría de Articulación Federal de la Seguridad del Ministerio de Seguridad)
FRANK, ROSA ALEJANDRA	RESOL-2020-189-APN-INCAA#MC (auditora Interna del INCAA)

IX. Análisis de los fondos aplicados según la ejecución presupuestaria durante el primer semestre ejercicio 2022.

Respecto a los fondos aplicados para el Inciso 1- Gastos en Personal, esta Unidad verificó los montos ejecutados –a nivel partida parcial- según el residuo correspondiente al período 01/01/2022 al 30/06/2022, resultando lo siguiente:

Inciso	Crédito vigente al cierre	Compromiso	Devengado	Pagado
1,1,1	\$ 152.216.381,00	\$ 83.402.453,32	\$ 83.402.453,32	\$ 83.402.453,32
1,1,3	\$ 435.065.607,00	\$ 243.619.037,25	\$ 243.619.037,25	\$ 243.619.037,25
1,1,4	\$ 75.246.864,00	\$ 43.255.702,36	\$ 43.255.702,36	\$ 43.255.702,36
1,1,6	\$ 342.211.550,00	\$ 203.801.631,32	\$ 203.801.631,24	\$ 153.414.378,26
1,1,7	\$ 61.837.668,00	\$ 54.276.690,53	\$ 54.276.690,53	\$ 54.276.690,53
1,2,1	\$ 242.181.152,00	\$ 134.556.096,97	\$ 134.556.096,97	\$ 134.556.096,97
1,2,2	\$ 289.224.123,00	\$ 153.970.670,73	\$ 153.970.670,73	\$ 153.970.670,73
1,2,3	\$ 54.179.055,00	\$ 31.610.431,90	\$ 31.610.431,90	\$ 31.610.431,90
1,2,5	\$ 259.748.722,00	\$ 158.007.805,42	\$ 158.007.805,42	\$ 116.917.173,50
1,3,2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1,4,0	\$ 2.660.000,00	\$ -	\$ -	\$ -
1,6,0	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1,8,7	\$ 8.720.833,00	\$ 4.225.320,00	\$ 4.225.320,00	\$ 4.225.320,00
	\$ 1.923.291.955,00	\$ 1.110.725.839,80	\$ 1.110.725.839,72	\$ 1.019.247.954,82

X. Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

El INCAA cumplió en informar semestralmente a la JGM por la NO-2021-123177230-APN-UAI#INCAA de fecha 20/12/2021, el detalle del personal con Certificado Único de Discapacidad (CUD) al segundo semestre 2021 sobre el cumplimiento del cupo. En tanto que por la **NO-2022-69759249-APN-UAI#INCAA** de fecha 08/07/2022, se informó el estado de situación al primer semestre 2022 sobre el cumplimiento del cupo del personal con discapacidad.

Del análisis de la información remitida e informada por esta UAI, se verifica que la cantidad de agentes del organismo que al 31/12/2021 integraba el plantel de personal con el certificado que acredita dicha condición (CUD), alcanzaba a SEIS (6) personas.

Durante el período auditado, la Subgerencia se contactó con representantes de la Agencia de Discapacidad a efectos de regularizar esta situación y cumplir con el cupo del CUATRO (4) por ciento del total del plantel de Recursos Humanos establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

Como resultado de las medidas adoptadas por el Instituto, a la fecha de corte (septiembre 2022) el personal que cuenta con CUD asciende a VEINTICUATRO (24) agentes rondando el TRES CON SETENTA Y DOS (3,72%) por ciento.

XI. Adscripciones.

Respecto a este ítem, esta Unidad constató que durante el ejercicio 2022 el INCAA cumplió en remitir semestralmente la información a la Jefatura de Gabinete de Ministros sobre el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal adscripto. El organismo cumplió con el nuevo procedimiento aprobado por la Resolución N° 84/2021/SGYEP.

Cabe señalar que durante el período auditado, esta UAI intervino tal como lo establecen la normativa vigente cumpliendo en certificar la información semestral ante la Jefatura de Gabinete de Ministros. En este sentido, se emitió la NO-2022-07991600-APN-UAI#INCAA de fecha 26/01/22, por la cual se informó a DNGIYPS#JGM el cumplimiento del INCAA en materia de adscriptos (segundo semestre 2021).

Se informó a la DNGIYPS la situación sobre los adscriptos del INCAA –primer semestre 2022- por la NO-2022-75018097-APN-UAI#INCAA de fecha 21/07/2022.

Durante el período auditado por RESFC-2022-1-APN-INCAA#MC se aprobó la adscripción del agente RIGHINI, Alejandro al Ministerio de Desarrollo Social .



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

XII. Seguridad e Higiene Laboral

Consultado, el sector auditado informó sobre el cumplimiento de las medidas relacionadas específicamente con el COVID-19, así como también en materia de Seguridad e Higiene en general. En este sentido se verificó que el Instituto jerarquizó dicha función por la Resolución N° 1238/2022/INCAA que crea la Coordinación de Higiene y Seguridad, dependiente de la Subgerencia de Recursos Humanos, lo que eleva su nivel jerárquico.

Con respecto a la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el período auditado, se continuó trabajando en el ámbito de la CyMAT Delegación INCAA, incluyendo al entonces Gerente de Coordinación y Control de Gestión y los representantes gremiales, como fuera detallado en el Informe de Auditoría N° 14/2021/UAI INCAA.

Se destacan la emisión de normas en materia de Seguridad e Higiene, tales como RESOL-2021-46-APN-INCAA#MC: Aprueba el "MANUAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD INCAA"; RESOL-2021-328-APN-INCAA#MC: Aprueba el "PROTOCOLO INCAA-EMERGENCIA SANITARIA-COVID 19"; RESOL-2021-726-APN-INCAA#MC: Aprueba los "PROTOCOLOS COVID-19 PARA CINE GAUMONT Y ENERC".

Durante el año 2022, se continuó con la política de normatización de procedimientos tendientes a la protección del capital humano y se emitió la RESOL-2022-793-APN-INCAA#MC, por la cual se aprobó el MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES y PLAN ESTRATÉGICO OPERACIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE 2022-2026 INCAA.

En ese sentido, el auditado indicó que se encuentra trabajando en coordinación con el Departamento de Mantenimiento para el desarrollo del borrador de "Manual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Instalaciones Eléctricas del INCAA".

Cabe señalar que el INCAA cuenta con presencialidad plena desde el 14 de marzo de 2022. Para ello, se mantuvieron reuniones informativas con los responsables de las distintas dependencias respecto a las medidas a adoptar para el cuidado del personal.

A continuación, se detallan otras medidas aplicadas en la prevención del COVID-19:

-Adquisición de SEIS (6) Equipos de oxímetros en aulas de la ENERC, y en oficinas con mayor dotación de agentes (ej. Edificio Virrey Cevallos piso 3, CABA). Los mismos permiten, frente a una alarma sonora, tomar las medidas



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

necesarias para renovación del aire en esos espacios. Por otro lado, se mantiene el refuerzo de limpieza diaria en las oficinas de las distintas dependencias del Organismo.

Otras medidas generales en materia de seguridad e higiene fueron:

- Realización de inspecciones *in situ* a través del personal de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a las oficinas de la Cinemateca Nacional ubicadas en el edificio de la calle Ensenada N° 480, CABA con el propósito de medir los niveles de ácido acético, arrojando como resultado dicha evaluación con niveles por debajo de lo permisible.
- Adquisición e instalación de matafuegos tipo D aptos para el material fílmico.
- Tratamiento ignífugo en las salas N° 1,2, 3 y camarines en el Cine Gaumont.
- Medición de ruido en el ambiente laboral por técnicos de ART de las oficinas ubicadas en el piso 3 de Edificio Virrey Cevallos, a efectos de verificar su aptitud para el cumplimiento de la jornada laboral, debido a la diversidad de actividades que allí se realizan (entre otras tareas se visualizan y editan películas). Del control efectuado, si bien no superan el límite legal, se está trabajando a fin de instalar cabinas de edición en función a lo aconsejado por los expertos.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22

ANEXO III

DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE PRESENTACIÓN
 CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PREVISTO POR LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA
 Nº 104/2001

DEPENDENCIA	NOVIEMBRE 2021	AGOSTO 2022
PRESIDENCIA	NO-2021-120221388-APN-INCAA#MC	NO-2022-93247933-APN-INCAA#MC
DESPACHO PRESIDENCIA	NO-2021-116677851-APN-INCAA#MC	NO-2022-93456655-APN-INCAA#MC
VICEPRESIDENCIA	NO-2022-01574486-APN-VICE#INCAA NO-2022-120917561-APN-VICE#INCAA	NO-2022-92269663-APN-VICE#INCAA NO-2022-120916946-APN-VICE#INCAA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	NO-2021-116969969-APN-UAI#INCAA	NO-2022-104461591-APN-UAI#INCAA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	NO-2022-01555346-APN-PRES#INCAA	NO-2022-95296327-APN-PRES#INCAA
SUMARIOS	NO-2021-117277671-APN-PRES#INCAA	NO-2022-95130391-APN-PRES#INCAA
GERENCIA GENERAL	IF-2021-117793594-APN-GG#INCAA NO-2022-121017937-APN-GG#INCAA	IF-2022-93222983-APN-GG#INCAA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN EN LÍNEA, SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	NO-2021-121695830-APN-SGGLSEII#INCAA	NO-2022-120782723-APN-SGGLSEII#INCAA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	NO-2021-125608290-APN-SGRRHH#INCAA	NO-2022-92493000-APN-SGRRHH#INCAA
SUBGERENCIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	NO-2021-117836760-APN-SGPC#INCAA	NO-2022-121024726-APN-SGPC#INCAA NO-2022-93580807-APN-SGDF#INCAA
OBSERVATORIO AUDIOVISUAL	NO-2021-119615331-APN-OA#INCAA	NO-2022-97363978-APN-OA#INCAA
AGENCIA DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	NO-2021-118447539-APN-APIIA#INCAA	NO-2022-92906899-APN-APIIA#INCAA NO-2022-120878213-APN-SAIEI#INCAA



**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

GERENCIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	NO-2021-116562589-APN-GCYCG#INCAA	NO-2022-121030668-APN-GA#INCAA NO-2022-93435584-APN-GCYCG#INCAA
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	NO-2021-116562466-APN-GCYCG#INCAA	NO-2022-121029503-APN-SGAYF#INCAA
GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	NO-2021-117650163-APN-GAJ#INCAA	NO-2022-95792867-APN-GAJ#INCAA
SUBGERENCIA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	NO-2021-120179234-APN-GFIA#INCAA	NO-2022-97771957-APN-GFIA#INCAA
SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	NO-2021-121259451-APN-SGFIA#INCAA	NO-2022-93560498-APN-SGFIA#INCAA
SUBGERENCIA DE DESARROLLO FEDERAL	NO-2021-118777673-APN-SGDF#INCAA NO-2022-121038228-APN-SGDF#INCAA	NO-2022-121038396-APN-SGDF#INCAA
ENERC	NO-2021-126532785-APN-ENERC#INCAA NO-2021-126523586-APN-ENERC#INCAA NO-2022-121019400-APN-ENERC#INCAA	NO-2022-97744746-APN-ENERC#INCAA NO-2022-120867316-APN-ENERC#INCAA NO-2022-121019369-APN-ENERC#INCAA
GERENCIA DE MEDIOS Y AUDIENCIAS	---	IF-2022-96415469-APN-GMYA#INCAA
SUBGERENCIA DE EXHIBICIÓN	IF-2021-124250227-APN-SGE#INCAA	IF-2022-120853502-APN-GMYA#INCAA
SUBGERENCIA RELACIONES INSTITUCIONALES	-----	NO-2022-94533577-APN-GG#INCAA
SUBGERENCIA DE ANIMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		IF-2022-93223301-APN-GG#INCAA



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22

ANEXO IV-DETERMINACIÓN Y ANALISIS DE LA MUESTRA DE LEGAJOS ÚNICOS DE PERSONAL

	Apellido y Nombre	Lugar de desempeño	Categoría	modalidad	Cumplimiento Documental/Carga LUE
1	ADAN DAMIAN ALBERTO	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
2	ALDERETE MAGALI	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
3	ALTAMIRANO, ELBA DAIANA	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
4	ANAYA MARCO JAVIER	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
5	ANGEL ATENAS	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
6	BARALES PENELLA, MARIA DE LOS MILAGROS	Rectoría EN-ERC	D1	Art°9	Completo
7	BELIZ ABRIL MICAELA	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
8	BIAIÑ MARIA ANGELICA	Gerencia General	B7	Art°9	Completo
9	BLANCO MANUELA	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
10	BONOCORE PEDRO JOSE	Rectoría EN-ERC	D0	Art°9	Completo
11	BRUNO MARIANA GABRIELA	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	C0	Art°9	Completo
12	CAMPOS CRISTIAN	Gerencia de Exhibición y Audiencias	D0	Art°9	Completo
13	CARDELLI JOAQUIN	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
14	CARRIZO MATIAS NICOLAS	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

15	CEGLIA , MARCO ESTEFANO	Vicepresidencia	D0	Art°9	parcial
16	D'AMBRA FERNANDO	Gerencia de Administración	B5	Art°9	Completo
17	D'ANGELO, DAMIAN ADRIEL	Gerencia de Administración	C0	Art°9	Completo
18	DE MARCO JORGE LUIS	Rectoría EN-ERC	C2	Art°9	Completo
19	DERICCO RODRIGO SEBASTIAN	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
20	DI GUGLIELMO ANDREA FABIANA	Gerencia de Administración	C0	Art°9	parcial
21	DURANTE DANIELA	Presidencia	C0	Art°9	Completo
22	EASDALE, DANIEL ROY	Rectoría EN-ERC	A2	Art°9	parcial
23	ESCOBAR DARIO DANIEL	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
24	FALON PLAZA JANKARLA	Vicepresidencia	B2	Art°9	Completo
25	FAMOSO, MATIAS	Gerencia de Administración	D0	Art°9	parcial
26	FEHER DANIEL AGUSTIN	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
27	FLEITAS GUSTAVO	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
28	FLEITAS, GUSTAVO ANGEL	Gerencia de Administración	D0	Art°9	parcial
29	FONTENLA, SANTIAGO NAHUEL	Rectoría EN-ERC	D1	Art°9	Completo
30	FORSTER JAVIER	Rectoría EN-ERC	C0	Art°9	Completo
31	FRANCO PAOLA	Presidencia	B5	Art°9	Completo
32	FRANZAN JUAN ANGEL	Gerencia de Asuntos Jurídicos	B0	Art°9	Completo
33	GANDOLFO, HECTOR	Gerencia de Administración	C0	Art°9	Completo



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

34	GARCIA MATIAS NICOLAS	Gerencia de Administración	B2	Art°9	Completo
35	GOMES CARLOS MARIANO JAVIER	Gerencia General	B7	Art°9	Completo
36	GONZALEZ JAVIER	Gerencia de Administración	C4	Art°9	Completo
37	GONZALEZ LEANDRO RAMIRO	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	C0	Art°9	Completo
38	GONZALEZ RICARDO DAMIAN	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
39	GRIMALDI MARIA ALEJANDRA	Gerencia General	B2	Art°9	parcial
40	GROBER STEPHANIE	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
41	GUTIERREZ AGUSTIN NICOLAS	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
42	IMASSI FARIAS ABRIL	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	C0	Art°9	Completo
43	JAURENA MARIA AGUSTINA	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
44	JUAREZ NATACHA TAMARA	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
45	KAHAN LISANDRO SEBASTIAN	Gerencia de Asuntos Internacionales e Institucionales	A3	DT	parcial
46	LEWIN JORGE PABLO	Rectoría ENERC	D0	Art°9	Completo
47	MARMUREK CONSTANZA INES	Gerencia General	B3	Art°9	Completo
48	MARTINEZ, MIGUEL	Rectoría ENERC	C3	Art°9	Completo
49	MINKEVICH LUCIA	Gerencia de Administración	C1	Art°9	Completo
50	MONFRINI MARIA AZUL	Gerencia General	C0	Art°9	Completo
51	MOTTO VITALI FLORENCIA PAMELA	Gerencia de Administración	C0	Art°9	Completo
52	NEME EDMA KARINA	Rectoría ENERC	A2	Art°9	parcial
53	NOVOA JORGE RICARDO	Gerencia de Administración	D1	Art°9	Completo
54	OLMEDO JONATÁN JULIAN	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
55	PAIVA GARCIA MATIAS MANUEL	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
56	PELICHOTTI ANA SOLEDAD	Rectoría ENERC	A1	Art°9	parcial
57	PELLACANI ESTEBAN ANDRES	Gerencia de Administración	C0	Art°9	Completo



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

58	PEREZ LAURA ANDREA	Gerencia de Exhibición y Audiencias	D0	Art°9	Completo
59	PUCCI , LEONARDO ARIEL	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C1	Art°9	Completo
60	PUGNI MATIAS	Rectoría ENERC	A1	Art°9	parcial
61	PUYO PORTERIA, MARCO ANTONIO	Gerencia de Administración	C2	Art°9	Completo
62	QUELLE AYELEN TAMARA	Gerencia de Exhibición y Audiencias	C0	Art°9	Completo
63	RIVAL SILVINA BEATRIZ	GERENCIA GENERAL	B0	Art°9	Completo
64	RIZZO MAXIMILIANO ARIEL	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
65	ROBERTS ALCORTA, IARA ITATI	Rectoría ENERC	C0	Art°9	Completo
66	ROMA LUZ VICTORIA	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	D0	Art°9	Completo
67	SALVATIERRA ARIANA AYLEN	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
68	SANCHEZ POLANCO	Gerencia de Administración	C1	Art°9	Completo
69	SANTOIANNI GISELA	Gerencia de Fomento a la Industria Audiovisual	A8	Art°9	Completo
70	SCONZA IGNACIO TOMAS	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
71	SERRANO GUSTAVO MARTIN	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
72	SFARDINI BRONDO, ENZO EUGENIO E	Gerencia de Administración	D0	Art°9	parcial
73	SORIANO MARIÑO, LUIS ENRIQUE	Gerencia General	C2	Art°9	Completo
74	TANGO ALEXIS CRUZ	Gerencia de Administración	D1	Art°9	Completo
75	VILLALBA KEVIN FRANCO	Gerencia de Administración	D0	Art°9	Completo
76	VILLALVA, MIA NICOLE	Rectoría ENERC	D0	Art°9	Completo
77	WISZNIA PABLO ESTEBAN	Gerencia General	A8	DT	Completo
78	ZANOVELLO SOFIA	Gerencia General	D0	Art°9	Completo

De la verificación documental de la muestra de legajos los mismos presentan un cumplimiento razonable, en lo que respecta a la documentación obrante.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22

ANEXO V
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PROVENIENTES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Observaciones provenientes del Informe de Auditoría Nº 14/2021/UAI INCAA:

Observación: Luego de aprobar el INCAA la estructura vigente por las Resoluciones Nº 1260-E/2018 y Nº 1673-E/2019 y debido a la limitación impuesta por el Decreto Nº632/2018 de realizar nuevos concursos para la cobertura de los cargos creados, los agentes fueron designados con carácter transitorio, por el término de 180 días, quedando exceptuados del cumplimiento de los requisitos para la asignación del Nivel Escalonario previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del INCAA.

Medidas Informadas: El auditado por la NO-2022-124059009-APN-SGRRHH#INCAA informó que se emitió la *Resolución Conjunta Nº 3/2022/SGYEP e INCAA que aprueba el “REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES”, que incluye con carácter excepcional el Tipo de Convocatoria Interna. Ello permitirá ingresar a la planta permanente a diversos/as agentes del INCAA que a la fecha se encuentran bajo el régimen de contrataciones que reúnan requisitos exigidos por el Convenio para acceso a los distintos niveles escalonarios, y un mínimo de 3 años en relación de dependencia en la APN.*

ESTADO: **con acción correctiva.** Se evaluará la implementación en próximo informe de auditoría.

Observación: No se cumple con el porcentaje de personal discapacitado, según lo establece la Ley 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.

Medidas Informadas: El auditado por la NO-2022-124059009-APN-SGRRHH#INCAA informó que *“desde el principios de año se viene incorporando personal con Certificado Unico de Discapacidad en las distintas Unidades Operativas del INCAA a los fines de dar cumplimiento al 4% establecido por el artículo 8 de la Ley 22.431- Sistema de Protección Integral de los Discapacitados. A la fecha se encuentran trabajando en el Organismo VEINTICUATRO (24) agentes con distintas discapacidades, de los cuales ingresaron en 2022 CATORCE (14). Se proyectan más ingresos para 2023.”*

ESTADO: con acción correctiva. Se evaluará la implementación en próximo informe de auditoría. Puesto que a la fecha de corte el porcentaje de personal con Certificado Único de Discapacidad ascendía al TRES CON SETENTA Y DOS (3,72%) por ciento.

- **Informe Nº 21-UAIINCAA-2010 (Nº de Informe SISIO: 1 1)**



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- **Informe N° 24-UAIIINCAA-2011 (N° de Informe SISIO: 1 1)**
- **Informe N° 09-UAIIINCAA-2013 (N° de Informe SISIO: 3 5)**

Observación: Control de Ausentismo: Si bien se ha implementado en todas las dependencias un único sistema de registro de asistencia, entradas y salidas del personal, el mismo solamente indica el horario de ingreso y egreso, sin permitir la generación de reportes y estadísticas periódicas (diarias, semanales, quincenales, mensual, trimestral, semestral o anuales) acerca del ausentismo total en sus distintas modalidades registrado por el Organismo en períodos comparativos, que permitan evaluar sobre bases ciertas y uniformes, la evolución del presentismo total del Instituto, con apertura en las distintas gerencias, a fin de ponderar las modalidades de las distintas gestiones con el personal a su cargo.

Acción Correctiva informada: El sector auditado indicó que “Respecto de la observación, se hace saber que el Sistema empleado para el control de presentismo (el cual registra el ingreso y egreso del personal mediante sistema de huella/biométrico) si bien podría arrojar estadísticas, conforme lo consultado, dicha función debería ser habilitada por el proveedor del mismo.

Esta Unidad insistirá en su puesta en funcionamiento y capacitación del personal del área para su empleo.

Asimismo, se recuerda que dicho sistema no sólo permite observar el horario de entrada y salida, sino también la cantidad de horas/minutos cumplidos por jornada laboral.”

Estado: Con acción correctiva. Esta Unidad considera que el actual sistema si bien no genera reportes estadísticos, es superador al entonces auditado y oportunamente observado, puesto que permite efectuar controles respecto no solo del ingreso y egreso, sino que utiliza parámetros biométricos no vigentes en 2010.



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PROYECTO Nº 35/22
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Nº 17/22

ANEXO VI
INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

AUDITORA INTERNA TITULAR:

Cdora. Rosa Alejandra FRANK

AUDITORES:

Lic. Marcela MALMIERCA

Dra. Solange POLICASTRO ALVAREZ (Auditora ad-hoc)